



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
TORO
(ZAMORA)

REF^a:AP27M09

N.º Regtr. Entid. Locales: 01492198

ACTA N.º 407

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA CIUDAD DE TORO, CON FECHA 27 DE MARZO DE 2009.

En la Ciudad de Toro a las 10,00 horas del día veintisiete de marzo de dos mil nueve, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Andrés Sedano Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jesús Andrés Sedano Pérez.

CONCEJALES:

D. Fernando Caballero Noguera.

D^a Angelina Conde de la Fuente.

D. Ignacio Toranzo Martínez.

D^a Francisca Hernández López.

D^a María del Canto Marcos González.

D. José Luis Prieto Calderón.

D. Lorenzo Rodríguez Linares.

D^a Ángeles Medina Calero.

D. Ángel Vázquez Vasallo.

D^a Sara Pérez Varela.

D. José Luis Martín Arroyo.

D. David Mazariegos Vergel

SECRETARIA GENERAL

D^a Raquel Tábara Antón.

Se encuentra ausente el Sr. Interventor D. José Antonio Lázaro Sánchez

Abierta la Sesión, se pasa a tratar los asuntos del Orden del día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2009.

Por la Presidencia se pregunta si alguno de los asistentes desea hacer alguna observación sobre el acta anterior de fecha 30 de enero de 2009.

No haciéndose ninguna observación, y pasada el acta a votación, la misma se aprueba por unanimidad.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Han estado a disposición de los Sres. Concejales.

3º.- ESCRITOS, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2009, SOBRE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO PARA EL AÑO 2009.

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 24 de marzo de 2009, que es el siguiente:

Visto el análisis de estabilidad presupuestaria de intervención, con motivo de la aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento de Toro para el 2009, de fecha 18 de marzo de 2009, en el que se concluye que de acuerdo con el art. 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. El importe del déficit resultante es superior al previsto en el plan económico financiero aprobado por acuerdo Plenario de fecha 25 de marzo de 2008, hecho que requiere la remisión de este informe a la Dirección General de Coordinación Financiera o al órgano competente de la Comunidad Autónoma y proceder a la revisión o aprobación de un nuevo Plan económico-financiero, de acuerdo con el art. 19 de este Reglamento.

Visto el informe de intervención de fecha 18 de marzo de 2009.

Considerando que el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2009, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local, así como el Estado de previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2009 de la Sociedad Mercantil RADIO TORO, S.A., cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad Local.

Asciende a la cantidad de **11.475.736,90 euros** en el Estado de Gastos del Presupuesto y de **11.499.729,03 euros** en el Estado de Ingresos del Presupuesto, no

presentando en consecuencia déficit inicial.

Considerando que en el Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Presupuesto Consolidado.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2007, y avance de la de 2008 referida a seis meses del mismo y a 31 de diciembre (Estados de Ejecución a dichas fechas)
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Estado de previsión de los gastos e ingresos para el ejercicio siguiente de las Sociedad Mercantil RADIO TORO, S.A., cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad Local.

Considerando que previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dicha aprobación debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2008, tal y como indica el artículo 169.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En consecuencia, se está incumpliendo dicho plazo.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2009, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zamora*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia* resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2009, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

Se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al *Boletín Oficial de la Provincia de Zamora* del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

Análisis Económico Financiero del Presupuesto 2009.

El Proyecto que se presenta a informe de esta Intervención, antes de que la Presidencia lo eleve a la consideración del Pleno de la Corporación, y cuyo contenido y resumen al nivel de capítulo aparece detallado en anexo adjunto, es como sigue:

Presupuesto de GASTOS: 11.475.736,90 €

Presupuesto de INGRESOS: 11.499.729,03 €

DIFERENCIA: 23.992,13 € (superávit)

BASES DE CALCULO

En la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se han considerado los siguientes criterios o factores:

Estimación de los recursos económicos. Se han valorado los siguientes aspectos:

- Las previsiones de derechos liquidados en el ejercicio 2008 incrementados en un porcentaje determinado según las previsiones que se prevén recaudar por ingresos de tributos y de acuerdo con las ordenanzas fiscales vigentes.
- Los compromisos firmes de aportación de otras Entidades para financiar conjuntamente Programas, actividades o proyectos de gastos de inversión de carácter plurianual.

Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

- La valoración de la Plantilla Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2009 y en el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Toro y que será sometida al Pleno de la Corporación en la misma sesión que el Presupuesto.
- Los compromisos adquiridos con Terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios.
- Los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a los nuevos proyectos de inversión que se pretenden iniciar en el año 2009.
- Las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual vigentes.

Cuestión aparte, y que será expuesta en el informe a incluir en este expediente con motivo del examen del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, es el estudio del respeto al **Plan de mejora y Saneamiento Económico-Financiero del Ayuntamiento de Toro** aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2008.

NIVELACION PRESUPUESTARIA

Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General deberá presentarse sin déficit inicial, nivelados en sus Estados de Ingresos y Gastos.

El Proyecto de Presupuestos de la Corporación para el ejercicio 2009 garantiza el principio de NIVELACION PRESUPUESTARIA:

INGRESOS> GASTOS

En materia de ingresos. El Presupuesto, en líneas generales, se ha elaborado con un criterio de “prudencia”, y refleja la imagen fiel del potencial de la Hacienda Local. No obstante destacan las previsiones contenidas en los Capítulos I y III, pues los mismos reflejan un incremento medio del 11,06% y 19,23% si lo comparamos con las previsiones iniciales de 2008, y de aproximadamente un 16% y 25,74% respectivamente si tenemos en cuenta los Derechos Reconocidos Netos para esos conceptos. Este aspecto conviene ser tenido en cuenta, pues de incumplirse las previsiones, se podría generar un importante déficit presupuestario.

Se prevé, igualmente, la utilización de la vía del crédito por importe de **1.702.800,24 €** para hacer frente a inversiones.

En materia de gastos. El Presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta los diversos tipos de gasto:

OPERACIONES CORRIENTES.

CAPÍTULO PRIMERO.- GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal han sido determinados en base al anexo de personal que se recoge en este proyecto de presupuesto en el que se señala para todo el personal la subida de las retribuciones.

Examinadas dichas retribuciones, se observa que los incrementos son superiores a los previstos en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos generales del Estado del ejercicio 2009 para el personal al servicio del Sector Público.

Las alteraciones contenidas en el Proyecto de Presupuesto para 2009 tienen origen en el Proyecto de Relación de Puestos de Trabajo confeccionado para el Ayuntamiento de Toro con el objeto de proceder a la ordenación de los mismos.

A continuación, al igual que se ha hecho al informar el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo, tiene lugar un análisis exhaustivo de dichas alteraciones al objeto de contemplar el respeto o no de las mismas a las limitaciones establecida por la normativa vigente en la materia.

A) Personal Funcionario. Complemento específico.

El artículo 22 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, de carácter básico en virtud de su apartado ONCE señala que, con efectos de 1 de Enero de 2009, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público (incluidas las extraordinarias) no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por 100 con respecto a las del año 2008 en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen incrementos retributivos superiores al previsto (2 por 100) deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongán al mismo.

No obstante, se permiten aquellas adecuaciones retributivas superiores que, con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo (c. de destino y c. específico), por la variación del número de empleados asignados a cada programa o por el grado de consecución de objetivos fijados (c. de productividad), siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

Teniendo en cuenta esta limitación, y una vez aplicado sobre la masa retributiva global destinada al Complemento Específico el incremento del 2%, el importe resultante sería de 283.511,74 €. El Proyecto de RPT y en consecuencia, la cantidad recogida en el Presupuesto, presenta un incremento en términos de homogeneidad por lo que al número de efectivos se refiere del **21,64%**. Este incremento adicional, por encima de lo marcado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado se debe a los siguientes factores:

- Incorporación al Complemento Específico de parte del importe de Horas Extras realizadas por la Policía Local en 2008 así como de las cuantías abonadas en concepto de Quebranto de Moneda.
- Complemento Personal Transitorio del Arquitecto y Subinspector Jefe de Policía.
- Adecuación retributiva Funcionarios con Habilitación Estatal.

Dicho esto, la cuestión se centra en analizar si dicho incremento retributivo responde a una adecuación con carácter singular y excepcional imprescindible por el contenido de los puestos de trabajo.

Por lo que a la incorporación al Complemento Específico de las Horas Extraordinarias de la Policía Local y Quebranto de Moneda se refiere decir en primer lugar, que incluir un porcentaje del gasto que año tras año supone el elevado número de horas extraordinarias de la Policía Local, no supone sino una ampliación de la jornada de trabajo desempeñada por estos funcionarios y regulada por Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaria General para la Administración Pública.

La percepción de complemento específico no necesariamente implica una obligación de prestar una jornada de trabajo superior a la que en cada momento este establecida para los funcionarios estatales (artículo 94 de la LRBRL), si bien al ser la especial dedicación una de las circunstancias a computar en la asignación del complemento específico, es normal y legal que en la fijación de la jornada de los funcionarios que desempeñan puestos de trabajo de especial dedicación se les amplíe hasta las 40 horas semanales y con un horario especial derivado de las características del servicio que implica que sea permanente, todos los días del año y todas las horas del día, por lo que si en un principio esta especial dedicación no se tuvo en cuenta al fijar la cuantía del complemento específico, ningún reproche merece el que se haga con posterioridad mediante la oportuna modificación de las relaciones de puestos de trabajo o catalogo que las supla.

Asimismo, y pese a no recogerse en el proyecto de RPT, el que suscribe considera que se debería valorar dentro del complemento específico de los puestos del cuerpo de policía, los conceptos de Nocturnidad y Festividad, que hasta el momento se retribuyen como complemento de productividad. Esta apreciación se realiza en virtud de lo estipulado por el artículo 119 del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

El importe de **Horas Extras** incorporado al complemento específico (56.413,30 €), no supera el importe equivalente que en Horas Extras realizaría la Policía Local de Toro de no elevarse la jornada a las 40 horas a los 13 oficiales de policía y 3 agentes que componen la plantilla.

En consecuencia, vistas las pretensiones contenidas en el proyecto de RPT presentada y con su correspondiente reflejo en el Proyecto de Presupuesto .

Considerando la preceptiva y previa negociación sindical, no se aprecia inconveniente en la incorporación pretendida, siempre y cuando los acuerdos adoptados por la representación sindical y los representantes del Ayuntamiento de Toro en cuanto a la especial jornada de trabajo a considerar, no se aparten de lo informado por el que suscriben.

Es necesario destacar en relación con lo anteriormente expuesto, que de aplicarse con carácter retroactivo las retribuciones contenidas en la RPT, para la Policía Local debería constituirse una Bolsa de Horas con destino a compensar las realizadas con carácter extraordinario hasta la aplicación de la nueva jornada de trabajo.

La incorporación del **Quebranto de moneda** pagado en el ejercicio anterior, no supone sino valorar la especial responsabilidad de los puestos que lo venían percibiendo, concepto que de conformidad con la normativa vigente debe ser considerado dentro del complemento específico. No existe en consecuencia, inconveniente para su incorporación al mismo.

La percepción del **Complemento Personal Transitorio**, tiene como finalidad la no pérdida de poder adquisitivo por los funcionarios cuyos puestos de trabajo han resultado perjudicados en la valoración efectuada. Dicho complemento que en la actualidad supone un incremento superior al permitido por las leyes de presupuestos será absorbido por las subidas fijadas en años sucesivos para los empleados públicos.

Especial referencia merece el tratamiento del complemento específico de los Funcionarios con Habilitación Estatal, pues una vez realizada la valoración de los puestos, este quedaba reducido en 3.206,84 €. Esta cantidad, que supondría una pérdida del poder adquisitivo de dichos funcionarios, ha sido adicionada al complemento obtenido con la valoración efectuada y sin que en ningún caso suponga para ellos, un incremento retributivo adicional.

B) Personal Funcionario. Complemento de Destino.

En el proyecto de RPT se observa el incremento en un nivel a los puestos de trabajo de Subinspector Jefe y Oficial del Cuerpo de Policía (de 21 a 22), y en dos niveles a los Agentes de dicho Cuerpo (del 16 al 18). Como ya se ha dicho anteriormente dicho incremento solo puede justificarse por una adecuación singular y excepcional por el contenido de los puestos de trabajo, circunstancia que a diferencia que el incremento del C. Específico, no queda acreditada en el Proyecto presentado.

C) Personal Laboral.

En relación con el personal laboral la disposición adicional tercera de la RPT establece, para determinados puestos de trabajo un nuevo Plus denominado “Incentivo de Productividad” en virtud de un Acuerdo firmado entre el Ayuntamiento de Toro y el Comité de Empresa en Mayo de 2006.

De nuevo recordar que la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, únicamente excepciona del cumplimiento de los límites impuestos para los incrementos retributivos del personal al servicios del Sector Público a las adecuaciones de carácter singular y excepcional imprescindible por el contenido de los puestos de trabajo.

No constando hasta el momento documento de referencia en cuanto a la valoración de los puestos de trabajo, se hace imposible comprobar la existencia de nuevas funciones o razones que justifiquen este incremento retributivo por encima de lo permitido, no considerándose suficiente para su justificación el simple Acuerdo entre la representación sindical y el Ayuntamiento de Toro.

Lo mismo procede advertir del sorprendente incremento del 31,44% en el Haber Base de la categoría laboral de Técnico Medio.

Otra circunstancia a valorar por lo que al complemento específico total de personal funcionario de la Corporación se refiere, es que este supera el 75% a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, de régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, incumpliendo, por tanto, lo previsto en dicha norma.

Por último, en relación con las consignaciones presupuestarias de este capítulo, se observa que las partidas destinadas a la contratación temporal, se encuentran con un crédito significativamente menor al ejecutado en 2.008. En consecuencia, y para no provocar situaciones de insuficiencia presupuestaria, se recomienda prudencia a la hora de acudir a la contratación eventual.

CAPÍTULOS SEGUNDO A CUARTO:

Del examen de los mismos se observa que en su mayor parte, las partidas presupuestarias recogen el crédito necesario para dar cobertura a los gastos anuales que las mismas amparan.

Estos Capítulos presentan una disminución en relación con las previsiones iniciales de 2008 de aproximadamente el 10.7%.

Visto el proyecto, se puede concluir que los créditos correspondientes a las partidas del Estado de Gastos del proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2009, previsiblemente será suficiente para atender las obligaciones. No obstante, hay que tener en cuenta lo que sucede con aquellos gastos que pueden ser objeto de imputación al ejercicio actual en virtud de reconocimientos extrajudiciales de crédito o aquellos que realizados en ejercicios anteriores están pendientes de imputar al ejercicio 2009. El Ayuntamiento deberá adecuar sus gastos a las disponibilidades de crédito existentes minoradas en dichas cantidades.

.OPERACIONES DE CAPITAL. En el Anexo de inversiones se recogen los créditos necesarios para hacer frente a los gastos y proyectos de inversión a realizar durante el ejercicio 2009, con indicación de las fuentes de financiación.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Es objeto de informe independiente de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a la Entidades Locales.

UTILIZACION DE LA VIA DEL CREDITO

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, señala que se unirá como anexo al Presupuesto General el Plan de inversiones y su programa de financiación. El Programa de financiación contendrá la inversión prevista a realizar, los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital, y las operaciones de crédito necesarias para contemplar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

Respecto de las operaciones de crédito, se informará de las bases utilizadas para su cuantificación, de su importe, de las características y condiciones financieras de todo orden, y se harán una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad antes y después de su formalización.

El Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el año 2009 contempla la utilización de la vía del crédito hasta un importe de 1.702.800,24 € con la finalidad de completar la financiación de los proyectos de inversión incluidos dentro del Anexo de Inversiones.

CARGA FINANCIERA, AHORRO NETO Y ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento indica que porcentaje de los recursos corrientes que liquida el Ayuntamiento supone la deuda total viva de la Corporación.

El ahorro neto indica la medida en que los ingresos corrientes de un Ayuntamiento son suficientes para la financiación de los Gastos Corrientes.

Del Estado de la Deuda a 31 de diciembre de 2008 que forma parte de este expediente, se desprenden los siguientes datos:

- TOTAL DEUDA VIGENTE EL 31-12-2008 A CORTO Y A LARGO PLAZO: 3.652.638,16 €. En consecuencia la ratio de ENDEUDAMIENTO a esa fecha se sitúa en el **66,07%**.

No obstante, aun habiéndose reducido este índice respecto de ejercicios anteriores, la operación a concertar elevaría considerablemente el mismo hasta alcanzar un 96% aproximadamente.

- CARGA FINANCIERA: Calculada como el cociente de las anualidades teóricas de amortización de todos los préstamos más la de la operación que se proyecta (en términos constantes) y los Derechos reconocidos corrientes de la liquidación del 2007.

En Consecuencia, se obtiene una ratio del **9,74%**

- AHORRO NETO: (Datos de la liquidación del 2007 y considerando la operación de crédito proyectada por importe de 1.702.800,24 € al 4.75% de interés nominal)

Derechos Reconocidos Netos = 5.528.570,34 €.

Obligaciones Reconocidas (Capítulo I,II, IV) = 4.941.878,52 €

Anualidad Teórica de amortización = **538.355** €. Datos aproximados en función de las condiciones del préstamo a concertar en 2009.

Total = **48.336,82 € (Positivo)**

Como conclusión: Ahorro Neto Positivo y Endeudamiento no superior al 110% de los recursos corrientes, con lo que no se necesitará autorización de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León para concertar operaciones de crédito.

REMANENTE DE TESORERIA DE EJERCICIOS ANTERIORES

El Artículo 193 del RD 2/2004, de 5 de marzo dice que en caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería Negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebren, a la REDUCCION DE GASTOS del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

Si dicha reducción no resultase posible, se podrá acudir al concierto de una OPERACIÓN DE CRÉDITO por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de dicha Ley.

De no adoptarse ninguna de las medidas anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un SUPERAVIT inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

De los antecedentes obrantes en esta Intervención se desprende que la Liquidación del Presupuesto de la Corporación del año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 Y 2006 ha puesto de manifiesto un Remanente Líquido de Tesorería negativo, cuantificándose en la actualidad en **-21.920,72 €**.

De entre las permitidas en la Ley, la medida elegida ha consistido en la presentación de este Proyecto de Presupuesto con superávit inicial de **23.992,13 €**, siendo este suficiente para la cobertura del Remanente Líquido de Tesorería negativo.

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE, esta Intervención tiene a bien **INFORMAR**:

1º El Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2008 se presenta con superávit por un importe total de **23.992,13 €**. El resumen por capítulos de sus Estados de Ingresos y Gastos es el que se detalla en la documentación presupuestaria.

2º Las ratios de Ahorro Neto y de Endeudamiento se encuentran dentro de los límites reglamentarios.

3º El Remanente Líquido de Tesorería puesto de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto del año 2007 es negativo. No obstante, se han adoptado las medidas pertinentes para contrarrestar el mismo.

4º El Proyecto de Presupuesto contempla la utilización, de la vía del Crédito, para financiar en parte el Anexo de Inversiones del año 2009. El importe previsto implica el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria. Además, se observa para todo el Presupuesto, y en especial por lo que ha esta operación se refiere una desviación de las previsiones contenidas en el **Plan de mejora y Saneamiento Económico-Financiero del Ayuntamiento de Toro** aprobado

por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2008 y que muy probablemente implicará su reajuste de cara a ejercicios futuros.

5º El órgano competente para su aprobación inicial es el Pleno de la Corporación, con el quórum de “mayoría simple”.

6º El procedimiento para su aprobación es el descrito en los apartados segundo a sexto de este informe.

En su virtud, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, por tres votos a favor del Partido Popular y dos en contra del Partido Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Toro, para el ejercicio 2009, junto con sus bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULOS I A IX DE INGRESOS</u>		<u>AÑO 2009</u>
Cap. I :	Impuesto directos	2.416.041,42 €
Cap. II:	Impuestos indirectos	545.000,00 €
Cap. III:	Tasas y otros ingresos	1.141.851,55 €
Cap. IV:	Transferencias corrientes	1.831.634,02 €
Cap. V:	Ingresos patrimoniales	604.290,44 €
Cap. VI:	Enajenaciones de bienes reales	119.000,00 €
Cap. VII:	Trasferencias de capital	3.139.111,36 €
Cap. IX:	Pasivos financieros	1.702.800,24 €
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	11.499.729,03 €

<u>CAPÍTULOS I A IX DE GASTOS</u>		<u>AÑO 2009</u>
Cap. I :	Gastos de personal	3.566.488,59 €
Cap. II:	Gastos en bienes y servicios corrientes	1.767.640,04 €
Cap. III:	Gastos financieros	254.083,66 €
Cap. IV:	Transferencias corrientes	296.522,83 €
Cap. VI:	Inversiones reales	3.545.125,39 €
Cap VII:	Transferencias de capital	1.739.286,55 €
Cap VIII:	Activos financieros	40.580,76 €
Cap. IX:	Pasivos financieros	266.009,08 €
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	11.475.736,90€

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General para el 2009, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO: Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO: Remitir copia a la Administración del Estado, a sí como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Sr. Alcalde Presidente interviene señalando que una vez escuchado el Dictamen de la Comisión Informativa, y antes de conceder la palabra a los Sres. Portavoces, voy a leer la memoria explicativa de Alcaldía de los Presupuestos del año 2009.

“MEMORIA EXPLICATIVA DE ALCALDÍA DE LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2.009

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Toro, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168.1 a / del R. D. Legislativo 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a / del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, formula la siguiente memoria explicativa del presupuesto de 2.009.

Es voluntad de esta Alcaldía realizar también un análisis de la situación económico-financiero de la Corporación, así como realizar las consideraciones políticas pertinentes pero cumpliendo también con el requisito legal de la justificación de la formulación del contenido explicativo de las partidas concretas del presupuesto.

Primero.- Contenido del Presupuesto.

El estado general de gastos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Toro se eleva a la cantidad de 11.475.736,90 euros. El de ingresos a 11.499.729,03.

Como se puede apreciar se encuentra desnivelado, en concreto arroja un superávit inicial de 23.992,13 euros. Es preciso recordar en este apartado que uno de los lastres que se han arrastrado en estos años de gobierno es que el anterior equipo de gobierno socialista situó el remanente negativo de tesorería en dos millones de euros, cerrando y liquidando el primer presupuesto, el actual equipo de gobierno, en el año 2.000 con ese remanente tal y como se refleja en el acta de la Junta Local de Gobierno del mes de junio de 1.999, unos días antes de las elecciones municipales del 13 de junio del mismo año. Recordar también que el anterior gobierno socialista ni cerraba ni liquidaba los presupuestos como quedó claramente informado por el Tribunal de Cuentas. Después de estos años el remanente negativo de tesorería se ha reducido a la cantidad de 21920,72 euros, todo ello realizándose un enorme esfuerzo de mantenimiento y mejora de los puestos de trabajo así como de efectuar inversiones muy importantes que en los últimos años han cambiado y mejorado notablemente la ciudad, con unos mejores servicios públicos y de mayor calidad.

El desnivel previsto, con un superávit de 23.992,13 nos garantiza que el remanente de tesorería será liquidado a fin de ejercicio y entraremos en el 2.010 en normalidad total presupuestaria. Por otra parte la congelación de impuestos y tasas municipales es una de las notas predominantes de este presupuesto de 2.009. El equipo de gobierno ha tenido y tiene muy en cuenta al realizar las previsiones presupuestarias no incrementar ningún impuesto y ninguna tasa municipal, está en nuestro ánimo no trasladar al ciudadano una mayor carga fiscal, y hemos tenido muy presente la situación de angustiosa crisis económica que está afectando a toda España y de la que los ciudadanos de Toro no son ajenos. Es de destacar también en el contenido del presente presupuesto el control del gasto como un instrumento muy eficaz para mejorar la gestión económica del Ayuntamiento.

DESGLOSE POR CAPITULOS:

<u>CAPITULOS</u>	GASTOS	<u>AÑO 2009</u>
<u>Cap. I :</u>	Gastos de personal	<u>3.566.488,59 €</u>
<u>Cap. II:</u>	Gastos en bienes y servicios corrientes	<u>1.767.640,04 €</u>
<u>Cap. III:</u>	Gastos financieros	<u>254.083,66 €</u>
<u>Cap. IV:</u>	Transferencias corrientes	<u>296.522,83 €</u>
<u>Cap. VI:</u>	Inversiones reales	<u>3.545.125,39 €</u>
<u>Cap VII:</u>	Transferencias de capital	<u>1.739.286,55 €</u>
<u>Cap VIII:</u>	Activos financieros	<u>40.580,76 €</u>
<u>Cap. IX:</u>	Pasivos financieros	<u>266.009,08 €</u>
	 TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	 <u>11.475.736,90€</u>

<u>CAPITULOS</u>	INGRESOS	<u>AÑO 2009</u>
<u>Cap. I :</u>	Impuesto directos	<u>2.416.041,42 €</u>
<u>Cap. II:</u>	Impuestos indirectos	<u>545.000,00 €</u>
<u>Cap. III:</u>	Tasas y otros ingresos	<u>1.141.851,55 €</u>
<u>Cap. IV:</u>	Transferencias corrientes	<u>1.831.634,02 €</u>
<u>Cap. V:</u>	Ingresos patrimoniales	<u>604.290,44 €</u>

<u>Cap. VI:</u>	Enajenaciones de bienes reales.....	<u>119.000,00 €</u>
<u>Cap. VII:</u>	Transferencias de capital	<u>3.139.111,36 €</u>
<u>Cap. IX:</u>	Pasivos financieros	<u>1.702.800,24 €</u>
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.....	<u>11.499.729,03 €</u>

Segundo.- Aspectos destacados del Presupuesto para el año 2.009 y principales modificaciones en relación con el ejercicio anterior.

Es necesario volver a incidir en la superioridad de los ingresos corrientes a los gastos corrientes, señalando las modificaciones apreciables siguientes:

A/ Ingresos. Un año más volvemos a establecer como una prioridad los ingresos reales previstos como base para la elaboración del presente borrador de presupuestos. Solamente desde la certeza de ingresos posibles se ha partido a la hora de realizar estos presupuestos en los capítulos de ingresos. La principal novedad de este presupuesto es el recorte establecido por el Gobierno de la nación en el marco de la Participación de Tributos del Estado, algo que no nos podemos explicar, pues en lugar de aumentar estos ingresos, teniendo en cuenta el derecho de las Corporaciones Locales a participar en los tributos, que no se actualizan con el lógico incremento de gastos y servicios corrientes así como las competencias impropias que hemos de asumir y afrontar las entidades locales. Continúa siendo una aspiración de todos los Ayuntamientos de España que se nos conceda una autonomía a la que tenemos derecho y garantizada por Ley, pero esto solamente se cumplirá cuando podamos contar con una financiación adecuada a los servicios que prestamos desde las Corporaciones Locales a los ciudadanos.

B/ Gastos. En el capítulo I, Gastos de Personal, se incrementa entorno a 150.000 euros las partidas de gastos de personal, este incremento obedece a la actualización del incremento del IPC en los salarios, por una parte, y por otra por la creación de nuevas plazas de funcionarios por lo que aumentan los recursos destinados a este capítulo. Por otra parte es motivo de satisfacción el poder adjuntar al presupuesto una nueva Relación de Puestos de Trabajo. En la memoria del ejercicio anterior se hacía mención a la voluntad del equipo de gobierno de disponer de una nueva Relación de Puestos de Trabajo más acorde con las necesidades reales de organización y funcionamiento del Ayuntamiento. Pues bien, después de muchos meses de trabajo se presenta ante el Pleno de la Corporación esta nueva Relación de Puestos. Es de destacar la búsqueda del consenso con los trabajadores, representados por los sindicatos para precisar las funciones y retribuciones del personal del Ayuntamiento. Esta es sin duda una de las diferencias más importantes respecto al presupuesto anterior. Desde esta alcaldía espero que el posterior desarrollo de la nueva Relación de Puestos sea un éxito para el Ayuntamiento y para los trabajadores a lo largo del presente ejercicio.

Por otra parte continuamos realizando un gran esfuerzo en la contención del gasto corriente, y vuelve a ser ejemplo de ello el recorte en distintos apartados, lo más destacado sin duda alguna es la reducción del gasto en los Capítulos del II al IV del 10,7% en relación al presupuesto anterior.

Volvemos de nuevo a mantener la voluntad de premiar el nacimiento y empadronamiento de niños en la ciudad, dotando de partida presupuestaria adecuada en el apartado de transferencias corrientes, así como nuestro compromiso con Cruz Roja y otras ONG's locales.

Desde el punto de vista de asumir lo establecido en la memoria de alcaldía del presupuesto anterior, es también motivo de satisfacción haber concluido el período de elaboración y puesta en marcha de la Bolsa Municipal de Empleo que se encuentra ya en pleno funcionamiento, tal y como se adelantaba en la memoria del pasado ejercicio.

Nuevamente el capítulo que destaca sobre los demás es sin duda el de inversiones reales. En una situación de crisis sin precedentes como es la que estamos viviendo, el equipo de gobierno entiende que la inversión del Ayuntamiento ha de estar en consonancia con las inversiones públicas a fin de paliar el mayor efecto negativo de la crisis que es el paro. El desempleo se ha convertido en el factor más preocupante de todos, pero es en las ciudades pequeñas como Toro donde ese efecto puede tener una mayor proyección negativa, la pérdida de población. En la ciudad estamos experimentando un crecimiento continuo de población, lento, pero continuo, por ello hemos de adoptar medidas que contribuyan a la creación de empleo. Posiblemente este factor es el que mejor ha protagonizado el equipo de gobierno a lo largo de estos años, facilitar terrenos y trámites administrativos a nuevas empresas, bonificaciones de ICIO y otros impuestos ha sido el denominador común de estos años, sin lugar a dudas esto ha contribuido al asentamiento de nuevas empresas en la ciudad y a fortalecer a las existentes. Pero es preciso en la situación actual contribuir aún más con las inversiones públicas del Ayuntamiento y con las que se están consiguiendo por parte del gobierno de la Junta de Castilla y León así como de la Diputación Provincial de Zamora. Por ello el capítulo de inversiones reales de este ejercicio de 2.009 se incrementa en más de 650.000 euros con respecto al ejercicio de 2.008 y a su vez este fue incrementado notablemente respecto al anterior, con lo que el importe de inversiones reales de este ejercicio de 2.009 se eleva a la cantidad de 3.545.125,39 euros, cantidad nunca asignada en Toro para inversiones reales. Esto es posible por haber reducido el índice de endeudamiento, de uno ilegal, que nos encontramos en el año 2.000 de más del 160 % al de 66 % a fecha de 31 de diciembre de 2.008 y que actualmente se habrá reducido también en algunos puntos al haber amortizado desde el mes de enero al día de hoy más deuda a largo plazo.

Por este motivo, por encontrarnos con un índice legal de endeudamiento inferior al día de hoy al 66 %, y muy inferior al legalmente establecido, es por lo que el Ayuntamiento puede acudir a una financiación a través de la concertación de préstamos a largo plazo de las inversiones previstas en este presupuesto. Entendemos que es la contribución que el Ayuntamiento de Toro tiene que realizar, entre otras, para superar la situación de crisis económica nacional en la que nos encontramos.

C/ Otros aspectos destacables.

La recuperación económica del Ayuntamiento en los últimos años es uno de los factores más importantes a destacar. Acabar en el presente ejercicio con el remanente negativo de tesorería es prácticamente un hecho, pues de los dos millones de euros que padecíamos desde el año 2.000 a los 21.920,72 euros que afrontamos en el presente ejercicio es sin duda uno de los aspectos más destacados del presente presupuesto.

Quiero destacar en esta memoria también la actitud de los concejales socialistas en la oposición a lo largo de estos años. El sentido común nos dice que si en algo se participa es siempre para tratar de mejorar las cosas. Quiero hacer una llamada a la

participación en este presupuesto de los concejales de la oposición. En el pasado ejercicio se realizaron varias reuniones de los portavoces con responsabilidad de economía de ambos grupos, se realizaron varias Comisiones Informativas con la voluntad de establecer consenso, de establecer acuerdos para que los presupuestos que se han demostrado eficaces a lo largo del año, pudieran ser respaldados por ambos grupos en beneficio de la ciudad de Toro. Pues bien, después de aquellas reuniones y sin justificación alguna, el grupo socialista votó en contra de los presupuestos. Respetamos la voluntad de voto de todos los grupos y personas, pero es difícil de explicar por qué un grupo que cuando gobernó en la ciudad de Toro durante casi ocho años hundió en la miseria la economía local, provocó una deuda de más de 6 millones de euros, provocó un remanente negativo de tesorería de dos millones de euros, en lugar de ayudar a salir de esa situación, y de la que son éticamente responsables, acude a los tribunales de justicia para denunciar los presupuestos del actual equipo de gobierno que ha solucionado la situación económica general. Es incomprensible que nos denuncien por los errores que ellos cometieron. Es cierto y no nos apartamos de la responsabilidad que como gobierno de la ciudad tenemos, responsabilidad que adquirimos de los errores que se cometieron en el pasado por el anterior equipo de gobierno socialista, pero que sea el mismo grupo político socialista el que acude a los tribunales para denunciar lo que ellos mismos hicieron mal es inaudito, sólo pasa en este Ayuntamiento. Desde la Alcaldía se espera que para el presupuesto de este ejercicio se adopte una postura más razonable, y obedeciendo las directrices del secretario general de los socialistas en España apoyen los presupuestos, aunque eso, tratándose de los socialistas de Toro sea mucho suponer.

En conclusión, y en términos generales, desde la Alcaldía volvemos a considerar este presupuesto como el mejor posible para la ciudad, para realizar todas las inversiones previstas, contribuir a paliar la grave crisis económica que afecta a nuestra ciudad y a nuestra nación. Un proyecto de presupuestos inversionista, ahorrador en gasto, y con una contención total en el esfuerzo fiscal para los toresanos al haber congelado y en términos reales bajado los impuestos y tasas al no haberlos subido ni siquiera el IPC, son los aspectos que caracterizan el presente proyecto de presupuestos para el presente ejercicio de 2.009.

Pasado el asunto a debate, interviene el Sr. Lorenzo Rodríguez Linares, indicando que los presupuestos es el asunto que más afecta a la vida de los ciudadanos de Toro, documento en el que ustedes, parece ser, llevan trabajando más de cuatro meses, sin embargo, nosotros que representamos un gran número de ciudadanos, nos dan poco más de cuatro días para que conozcamos los presupuestos y para que lo votemos a favor. Debemos recordar, que D^a Ángeles Medina, concejal y economista, se puso a disposición del Sr. Prieto, Concejal de Economía, para colaborar en la confección de los presupuestos, pero su ofrecimiento cayó en el desprecio más absoluto, nunca fue invitada a colaborar y nunca recibió un sólo borrador que plasmase la intención del Equipo de Gobierno. Sin duda, hubiera sido una gran ayuda, pero han prescindido de ella.

Pese al escaso tiempo que hemos tenido, sí lo hemos analizado suficientemente para advertir lo que luego mencionaremos. A través de los medios de comunicación, nos piden que apoyemos estos presupuestos, pero ya en las primeras páginas de la Memoria de Alcaldía, nos insultan y faltan a la verdad, como siempre. Esa Memoria refleja su actitud para el diálogo, primero insultan y luego piden apoyo a la votación.

La Memoria que firma el Alcalde sólo es un alegato en contra de los concejales de la oposición, y así no se fomenta ni el diálogo ni la colaboración, esa forma de actuar, ni es admisible, ni es inteligente, dicho sea con todo respeto. Ese es uno de sus problemas esenciales, prescinden de cualquier criterio que no sea el suyo, quizás porque están convencidos de estar en posesión de la verdad.

Dice el Alcalde que existe superávit de 23.992 euros y no es verdad. Para que esto fuera cierto, tendrían que haber hecho otras cosas que no han hecho, como es el expediente de prescripción de derechos pendientes de cobro. Nos preguntamos por qué razón no llevan a cabo esa actuación, que quizás nos de mucha información sobre su forma de trabajar y de tratar a determinadas personas físicas y jurídicas.

Vuelve a decir, de forma obsesiva, que el anterior Equipo de Gobierno Socialista es la causa de todos los males de Toro. Sólo por referirnos a la etapa democrática, el PSOE ha gobernado únicamente poco más de 7 años, y no partieron de una situación económica nada boyante, sino más bien extremadamente delicada, como perfectamente podemos justificar cuando ustedes quieran.

El Partido Popular ha gobernado el resto del tiempo y de la historia, y se nota, porque Toro es una ciudad descuidada, desatendida institucionalmente por la Junta y la Diputación, y mal gobernada por ustedes que tienen poca capacidad de gestión para solucionar problemas y, una gran facilidad para crearlos, eso sí, es admirable su capacidad para ocultar y para tergiversar la realidad, tiempo al tiempo, que órganos superiores dejarán claro como trabajan ustedes.

Vaticina el Alcalde que en el 2010 se llegará a la normalidad total presupuestaria, eso mucho decir sabiendo que deben ejecutar sentencias firmes por haber presupuestado en contra de la Ley, póngase a ello que les va a faltar tiempo.

Afirma que la congelación de impuestos y tasas municipales es una de las notas predominantes de este presupuesto, todavía no ha explicado el descomunal incremento del recibo del agua y de su pasividad, pese al dictamen del Consejo Consultivo sobre la modificación del contrato del agua. Aunque ustedes no hablen, nosotros si lo haremos aunque tenga que ser en los tribunales porque los toresanos necesitan y merecen toda la información, y hartos están de engaños y falsías.

Destaca como principal novedad el recorte establecido por el Gobierno de la Nación, en el marco de la participación de tributos del Estado y de competencias impropias que han de asumir y afrontar las Entidades Locales, desconocemos que competencias son estas.

Habla del compromiso con algunas ONG' S locales, que sólo reciben desde nuestro punto de vista migajas, pero se sigue olvidando de la principal prestadora de servicios a las personas más necesitadas, como es Cáritas Diocesanas.

Menciona también, la puesta en marcha de la Bolsa Municipal de Empleo como si fuera un mérito suyo, y se olvida del esfuerzo que ha costado al Grupo Socialista y algún sindicato, y los años que ha estado contratando a dedo de forma caprichosa, y no explica por que motivo los concejales socialistas no estamos en la mesa de seguimiento. Se lo diré yo: para que no veamos como se sigue contratando.

¿Por qué no habla de la Educación Infantil de 0 a 3 años? ¿Y del Centro de 3ª Edad que la Junta va a endosar sin remedio al Ayuntamiento?

Cuando habla de inversiones reales, elogia a la Diputación y a la Junta, y no menciona para nada al Gobierno de España, pese a ser el que pone la mayor parte

En este momento, el Sr. Alcalde, llama al orden al Sr. Lorenzo Rodríguez indicándole que se centre en el tema que estamos debatiendo, que es el borrador de los presupuestos del ejercicio del 2009, y está hablando de aspectos que nada tienen que ver con el asunto. Tómese esto como una primera llamada al orden, y le pido, por favor, que se ajuste al contenido de lo que estamos hablando, tiene usted después todo el

tiempo que quiera, en el turno de ruegos y preguntas para preguntar lo que quiera sobre los aspectos que quiera, pero por favor, céntrese y no me haga volver a llamarle al orden.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Concejal Lorenzo Rodríguez Linares señalando que es evidente que no le gusta lo que decimos, pero usted en la Memoria, ha hablado de cuanto ha querido y se ha remontado a tiempos inmemoriales, luego yo tengo, creo, el derecho de usar mi turno de palabra como crea conveniente.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que se equivoca, que la Memoria la escribe el Alcalde, y es él quien la explica en el Pleno. Usted podrá criticar lo que quiera de la Memoria, pero estamos en un punto concreto del orden del día, del borrador del presupuesto. Por segunda vez le vuelvo a decir que se centre en el asunto que estamos debatiendo y que no me haga llamarle al orden por tercera vez.

El Sr. Rodríguez Linares, pregunta si esta es la segunda vez que le llama al orden.

El Alcalde le responde que debería contarlas, ya que le ha llamado al orden una primera vez y ahora le vuelvo a llamar otra vez, porque usted continúa sin centrarse en el punto del orden del día en el que estamos, y le pido que se sujete al punto del orden del día, que es el de los Presupuestos. Diga usted sobre los presupuestos lo que quiera.

El Sr. Lorenzo Rodríguez, continúa con su exposición: Dice que el nivel de endeudamiento actual es del 66%, y es mentira, el real es del 96%. Se queja el Sr. Alcalde de la actitud del concejal socialista en la tarea de oposición, y nos pide colaboración, pero no aceptó el pasado año ni una sola de nuestras sugerencias, ni nos facilita información que hemos pedido y reiterado por escrito, pese a tratarse a un derecho fundamental.

Acusa a los socialistas de acudir a Tribunales por errores que nosotros mismos hemos cometido, pese a las sentencias que anulan los presupuestos que se refieren a los años 2006, 2007 y esperamos que pronto llegue la del 2008.

En definitiva, nunca una Memoria ha estado tan desmemoriada, será que el pasado les confunde.

A continuación, interviene el Sr. José Luis Prieto Calderón, Concejal de Economía:

Mi primera intervención se centrará primero en aclarar que yo no he despreciado a ningún concejal de esta corporación, ni tampoco he despreciado su colaboración, la colaboración la tuvimos en el ejercicio anterior y yo creo que para todos fue satisfactoria hasta el momento en que llegamos al Pleno, dónde desapareció y posteriormente interpusieron el recurso, entonces con eso es suficiente para aprender.

Luego habla de cifras irreales, yo lo primero que le digo, es que las cifras, el superávit, la del remanente, las certifica y las da el Interventor Municipal, no las hace ni el Alcalde, ni el Concejal de Economía, lo certifica la Contabilidad Municipal que la lleva el Interventor. Si el remanente es de menos de 21.000 € lo certifica y lo firma el Interventor, no el Alcalde. Por tanto les pido respeto, al igual que hacen cuando el Interventor critica cualquier postura que toma la Concejalía de Economía, por el motivo que sea, y ustedes la aprovechan, pues les pido que tengan el mismo rasero cuando el Interventor certifica y aporta unos números al Presupuesto.

El Presupuesto se presenta con superávit y nivelación, así lo dice el Interventor en su informe en las páginas 1,3,4 y 10, superávit de 23.992,13 €, el resto son confabulaciones suyas y números que no sabemos de donde salen.

Por ir con un orden en lo que me ha dicho:

Primero habla de las sentencias de los presupuestos anteriores, usted sabe que hay una providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que dice que se suspende la ejecución de la sentencia y aquí las tengo por si alguien las quiere ver, hasta que se recabe información del Consejo de Cuentas de cómo dar aplicación a esa sentencia. Nosotros estamos abiertos para cumplir la legalidad correspondiente en el momento en que nos llegue del Consejo de Cuentas lo que tenemos que hacer.

Habla de inversiones y del olvido de la Junta de Castilla y León con la Ciudad de Toro; pues vamos a ver, desde que somos usted y yo concejales, desde el año 2007, la Junta de Castilla y León ha invertido en Toro aproximadamente 14 millones de euros. Le voy a decir, mire, el Paseo del Espolón, más o menos, un millón de euros, la Plaza de Toros 2 millones de euros, el Centro de ADFYS 1.800.000 euros, el Centro Cívico de Tagarabuena 350.000 euros, la piscina cubierta 300.000 euros, la Colegiata 2.000.000 euros, el Centro de Día de Intras 800.000 euros, la Residencia de Intras 2.000.000 euros, el camino de la azucarera 300.000 euros, el Centro de Lácteos y Enología 1.500.000 euros, Talleres de Empleo, dos desde que estamos usted y yo 300.000 euros, el área de Rehabilitación del Casco Histórico-Artístico 675.000 euros, subvenciones para turismo 100.000 euros, espacios comerciales 50.000 euros, el camión auto bomba 150.000 euros, material para bomberos y policía otros 50.000 euros.

Subvenciones del Gobierno de la Nación, le recuerdo que el Plan Estatal de Fondos de Inversión Local es para toda España, no para el Ayuntamiento de Toro, si restamos el 1.700.000 euros, en estos dos años y medio, 1.900.000 euros. Inversiones del Ayuntamiento de Toro 4.000.000 euros. Yo creo que está bastante claro donde están las inversiones de la ciudad y quién invierte en la ciudad de Toro, y por supuesto que cualquier euro que venga es bien recibido, venga de quien venga, y vamos a aprovechar hasta el último euro; pero si alguien invierte en Toro esa es la Junta de Castilla y León y la Diputación, en planes provinciales este año tenemos 600.000 €.

En cuanto a la prescripción de derechos pendientes de cobro, yo les quiero preguntar, porque lo utilizan muchas veces, ¿ustedes saben realmente si hemos dejado prescribir esos derechos?, ¿Lo saben?. Es que no lo saben, hay saldos de dudoso cobro que los eliminamos directamente de las operaciones, pero no dejamos prescribir los derechos porque es nuestra obligación, ¿entiende?, en el momento que estimemos que tienen que prescribir lo haremos, y no se preocupe que atenderemos a la petición de la información del Interventor, a la recomendación del Interventor de eliminarlos, no se preocupe.

Yo creo que, hasta el momento que de lo único que he hablado es del Presupuesto y es a lo que le voy a contestar.

Vuelve a intervenir el Sr. Lorenzo Rodríguez Linares:

Centrándonos ya en los Presupuestos que estamos debatiendo, que son los del 2009, y no del resto de la historia de Toro, quiero decir lo siguiente:

El proyecto de Presupuestos que presentan incumple el principio de estabilidad presupuestaria, así de claro lo dice el Interventor en su informe de fecha 18 de marzo de 2009. Sabemos todos que la estabilidad presupuestaria se cumple si el saldo de la suma de los capítulos 1 a 7 en el presupuesto de ingresos, con la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos es igual a cero o positivo, el resultado de esta operación cuantifica la

necesidad de financiación en 1.400.000 €. ¿Qué provoca esta situación? Sencillamente, que este proyecto de presupuesto para el año 2009, nada tiene que ver con el aprobado en el plan de mejora y saneamiento económico-financiero del Ayuntamiento de Toro, aprobado por acuerdo de Pleno de 20 de marzo del 2008, en cumplimiento del art. 22 de la Ley 18/2001, y que obligaba a alcanzar el equilibrio presupuestario en un plazo máximo de 3 años.

¿Qué ajustes se van a hacer para adecuar este proyecto de presupuesto con lo aprobado anteriormente en Pleno? Consecuencia: resulta obligatorio dar cuenta de esta situación a la Dirección General de Coordinación Financiera, tal como dice el informe del Interventor. Dicho de forma clara, su plan de mejora y saneamiento económico-financiero, que aprobaron en marzo de 2008, no ha servido para nada, tal y como nosotros anunciábamos en aquel Pleno.

Segundo, sus Presupuestos son pura ficción como ya les dijimos hace un año. Nuevamente ustedes están elaborando unos presupuestos en base a datos estimados que nada tienen que ver con la realidad económica de Toro, y por ello incrementan los ingresos de forma descomunal, simplemente con el objeto de presentar unos Presupuestos con un superávit ficticio que ni ustedes se lo creen, y si lo creen creo que hay algún problema. Nuestros cálculos nos permiten afirmar con total claridad, que lo que realmente hay es un déficit presupuestario que supera los 350.000 €.

Tercero, el nivel de endeudamiento se acerca al 100%, cuando el máximo permitido por la Ley es del 110. Estos Presupuestos nos llevan a niveles de endeudamiento superiores al 96%; ver su evolución en los últimos años da bastante miedo. En 2007 era del 44%, en el 2008 del 66% y en el 2009, según nuestros cálculos, será del 96%. No tardarán en culparnos también de esto.

Teniendo en cuenta que la deuda viva, a 31 de diciembre de 2008, asciende a 3.652.000 euros, y que prevén una nueva operación de crédito por valor de 1.700.000 €, tendremos un endeudamiento cercano a los 5.500.000 €, es decir, sólo en dos ejercicios se ha duplicado el endeudamiento.

Cuarto, es importante decir también que se ha incrementado el saldo de los derechos de dudoso cobro; al cierre del 2006 eran de 3.000.000 € y al cierre del 2007 ya estaba en 3.300.000 €.

Quinto: el remanente negativo de Tesorería. Seguimos teniendo un remanente negativo de Tesorería, que según ustedes está en 21.920 € en el ejercicio 2007, sin que se tomen la medidas que marca el art.193 del Real Decreto del 2004.

Esta cantidad no es real, es pura ficción contable porque está pendiente de regularizarse con la tramitación del expediente de prescripción de derechos de cobro, es sorprendente que tramitaran el expediente de prescripción de obligaciones pendientes de pago, y no tramiten el de derechos de cobro, resulta sorprendente.

Si hicieran bien las cosas, comprobarían que el remanente negativo de Tesorería supera los 976.000 €.

Como una primera conclusión, podemos afirmar que existe un agujero negro altamente preocupante que ustedes tratan de ocultar, pero no tardando mucho les será imposible y entonces deberán responder por ello.

Sexto, dicen ustedes, como siempre, que estos Presupuestos son inversores. Nosotros decimos, con datos que ustedes saben perfectamente que son inversores gracias al Gobierno de la Nación, que es el Gobierno de Zapatero, y se lo voy a explicar: si sumamos las cantidades que consignan en las transferencias corrientes y de

capital, en los dos capítulos, el Estado envía al Ayuntamiento más de 3 millones y medio de euros, que supone el 71%, ahí tienen los datos, pueden comprobarlos. La Comunidad Autónoma aporta 1.200.000 € que supone el 26%, la Diputación Provincial solamente, me refiero a la suma de los capítulos 4 y 7, sólo 139.000 €, un 3%, y ahí que ver para las fotos que da ese 3% tan raquítico.

La interpretación que hace el Alcalde en su Memoria es pura farfallea con el único ánimo de engañar, pero los datos no dejan lugar a dudas; si hablamos de inversiones, el dato a considerar sería el de transferencias de capital, y su resumen es el siguiente: del Estado se recibe el 62%, de la Comunidad Autónoma el 37% y de la Diputación Provincial el 3%; ¿cómo puede el Alcalde referirse en su Memoria sólo al esfuerzo inversor del Ayuntamiento, con lo que está consiguiendo de la Junta y de la Diputación, sin referirse en ningún momento al Gobierno de España, que es quien más pone, que es el 62%? . Las afirmaciones del Alcalde, son a la vista de estos datos insostenibles, pero a la vista de la ejecución del Presupuesto del 2008 son inauditas y muy preocupantes para los toresanos. Por ejemplo, en la partida 75 525 que es presupuestada en un millón ciento noventa y dos euros como transferencia de la Junta, sólo se ha obtenido la cantidad de 215.000 euros, es decir, el 18% de lo que se comprometió.

Muy significativo es también lo que dice el Interventor en su informe de 14 de mayo de 2008, relativo a los derechos de dudoso cobro, que sea precisamente la Comunidad Autónoma el mayor deudor del Ayuntamiento, lo dice el Interventor.

Como séptimo punto, les diré que no desconocemos la recomendación de los Órganos Superiores de nuestro partido, y estaríamos encantados de poder votar a favor, pero nos lo hacen imposible por lo siguiente, olvidan que el Tribunal Superior ha anulado por sentencias firmes los Presupuestos del 2006 y 2007 que tienen que rehacer. Olvidan que hemos impugnado los Presupuestos del 2008 por los mismos motivos que en años anteriores, y sobre los que ya existen medidas cautelares impuestas por el Tribunal Superior de Justicia. Tratan de ocultar contablemente la ilegalidad de sus Presupuestos.

Sus Presupuestos no contienen criterios de austeridad en el gasto público y no tienen marcado interés social, ni reactivan el empleo; critican las decisiones del Gobierno de España cuando, sorprendentemente es la principal fuente de financiación que tenemos en Toro en este año. En definitiva, nos impiden votar a favor porque si así lo hiciéramos estaríamos incurriendo en responsabilidad con ustedes, y eso no lo vamos a hacer. Le aseguro que los Órganos Superiores de nuestro partido no quieren que participemos de su gran mentira, como son estos Presupuestos. Si en el futuro realmente quieren dialogar con nosotros de forma constructiva, permítanos trabajar en la elaboración de los Presupuestos, y no se limiten a dejarnoslos dos días antes para analizar toda la información que integran los Presupuestos. Llamamos a su sentido de la responsabilidad y les pedimos que retiren estos Presupuestos y nos permitan trabajar para mejorarlos, tal y como se hace en otros Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular. Pero ya sabemos que esto es pedirles mucho a ustedes, ya que desprecian nuestras aportaciones y nos ocultan información, incluso cuando la pedimos por escrito. No oculten la realidad contable que está llevando a Toro a una situación realmente grave, de la que sólo ustedes serán responsables.

Y termino con dos propuestas concretas, dada la situación de crisis mundial, y no sólo española, les proponemos reducir las asignaciones de los Concejales por asistir

a Plenos, Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno Local en un 50%. Es decir, en vez de pagarnos a nosotros por asistir a este Pleno 200 €, estamos proponiendo cobrar, tanto nosotros como ustedes 100 €, que creo que sería un detalle para la ciudadanía, y el Sr. Caballero, dada su dedicación exclusiva al Ayuntamiento con una buena retribución, que renuncie a la percepciones mensuales como bombero voluntario.

Vuelve a intervenir el Sr. José Luis Prieto.

Voy a intentar ir por orden en todo lo que ha dicho sobre el Presupuesto de este año.

Ha comenzado hablando del principio de estabilidad presupuestaria, pues es evidente porque así lo dice el Interventor en su informe, que el Presupuesto no cumple el principio de estabilidad presupuestaria, pero también es evidente, como dice en la página 11 de su informe, que el importe previsto para financiar el anexo de inversiones, mediante la utilización de la vía de crédito, implica el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, quiero decir, no se cumple por las ambiciosas inversiones que vamos acometer este año. Pero bueno, ustedes acuden ahora al plan de saneamiento que se diseñó en un escenario económico determinado, en el año 2008, y ahora estamos en otro, 2009, muchísimo peor, y que nos exige hacer un esfuerzo como administración para contribuir a que la situación de crisis no vaya a más. De todas formas, hay que venir con los deberes hechos también a los Plenos. Solamente le quiero mostrar una cosa: nota de prensa del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 2009 dice textualmente: “flexibilizada la aplicación de la Ley de estabilidad presupuestaria a Entidades Locales con motivo de la actual crisis económica y tal, se exige a los Ayuntamientos que cumplan una serie de requisitos, como el Ayuntamiento de Toro, de presentar el proyecto del plan de estabilidad presupuestaria”. Entonces, si lo sabían, además, tiene más delito, porque lo han obviado y han continuado con sus críticas.

Continúan hablando de los ingresos ficticios, bueno, pues voy a seguir con el informe del Interventor porque les hace mucha gracia y mucha ilusión. Dice el Sr. Interventor (por favor no me interrumpa).

Interviene el Sr. Alcalde para decir a la Sra. Medina y al Sr. Arroyo, que dejen de interrumpir ya que a ustedes no les interrumpe nadie mientras están hablando, mientras se centran en los asuntos del Pleno. Por tanto, les voy a pedir por favor que se abstengan de volver a interrumpir a la persona que está utilizando el uso de la palabra. Creo que esto es, ya no sólo un principio de educación indispensable, sino también un principio democrático que se ha de respetar siempre, el Sr. Concejal, está en el uso de la palabra y dejen de interrumpirle.

El Sr. José Luis Prieto continúa con su intervención: estábamos hablando de los ingresos que ustedes dicen que estimamos de forma ficticia, evidentemente el Presupuesto es una estimación, eso está claro, pero una estimación con una base.

El Interventor dice en la página 4 de su informe, palabras textuales: “Se ha elaborado con un criterio de prudencia y refleja la imagen fiel del potencial de la Hacienda Local”. Luego continúa diciendo que en el capítulo 1 tiene un incremento de un 11,06% sobre el Presupuesto de 2008, se lo voy a explicar, como elaboramos el Presupuesto, por que a lo mejor, no lo sé, no lo entiende muy bien. Para elaborar el Presupuesto del 2008 tomamos los derechos reconocidos netos del 2007 que eran 1.186.776, estoy hablando de que este desnivel va en el IBI de rústica y urbana y en el impuesto de vehículos,

entonces, estimamos una subida, estimamos un 11% aproximadamente para el 2008, y eso suponía 1.333.033,76 €.

Los derechos reconocidos netos del 2008, han superado la previsión del Presupuesto del 2008, es decir, han sido 1.375.000 €, más de lo que teníamos previsto. Siguiendo esta línea y con ese mismo incremento, hemos presupuestado el 2009, ¿a que es debido esto?. A que se están actualizando los IBIS de muchas empresas de Toro, a muchas industrias, bodegas, García Vaquero y alguna más, y este año continuamos esperando que eso se siga produciendo. Sobre todo, esto lo digo desde el respeto al informe del Interventor, pero yo por supuesto, tengo que defender como se elabora un presupuesto, como se hace una previsión.

En cuanto al capítulo 3, al que también hace mención el Interventor en su informe, dice que aumentamos un 19,3% sobre el Presupuesto del 2008. Si hubieran mirado el Presupuesto y hubieran ido a las partidas, se darían cuenta que hay 4 partidas nuevas, estas 4 partidas nuevas suponen un incremento real de 123.000 €, si al Presupuesto del 2008 le sumamos estos 123.000 €, lo que hay es un incremento de todo el capítulo de aproximadamente un 4,5% ó 5%.

En cuanto al capítulo de ingresos al que han hecho mención, yo creo que queda bastante claro como se elabora.

Hablan del índice de endeudamiento del Ayuntamiento y de la operación de crédito que se pretende concertar, ya ha comentado el Alcalde en la Memoria de Alcaldía, en un par de ocasiones, que han sido capaces de reducir el índice de endeudamiento en más de 90 puntos porcentuales. En los últimos años se está haciendo un esfuerzo inversor en la ciudad y eso supone un endeudamiento a largo plazo, porque así lo permite la Ley, porque consideramos que tenemos que hacerlo. Entonces, este año partimos con un índice de endeudamiento del 66,07%, como certifica el Interventor, con la operación de crédito nos vamos al 96,87% , que es bastante evidente. Son cuentas, es la división del pasivo total entre el activo total del último presupuesto liquidado. Seguimos lejos del 110% que marca la Ley para tener que pedir autorización a la Consejería de Economía de la Junta de Castilla y León. También tienen esa documentación en el Presupuesto, tienen el avance del la liquidación del año 2008, y si hacen la suma de los capítulos del 1 al 5, el activo total del Ayuntamiento va a aumentar, con lo cual el índice de endeudamiento cuando hagamos las cuentas el año que viene, restando lo que vamos a amortizar, se va a situar en el 74,02%. Yo me remito a los papeles y a los datos que hay, con lo cual tendremos más margen de maniobra para continuar haciendo inversiones por la Ciudad de Toro, para mejorar los servicios que damos.

El Sr. Alcalde vuelve a insistir a la Sra. Medina que no interrumpa, ya que es la segunda llamada al orden que le hago, téngalo en cuenta.

El Sr. José Luis Prieto, continúa con su intervención:

En cuanto al capítulo de inversiones, les ruego que no incluyan la participación de Tributos del Estado en las cuentas que hacen, porque esas, tenemos derecho a ellas, son para los gastos corrientes del Ayuntamiento, es decir, eso tanto Toro, como Zamora, Benavente, como los 8.000 municipios de España tienen derecho a la participación de los tributos del Estado; no incluyan esa cantidad porque es evidente que, sea del color político que sea el Gobierno de la Nación, va a seguir viniendo a Toro. Lo que sí es evidente, es que ha habido una merma este año, como así ha anunciado el Ministro Pedro Solbes, y como así se ha llevado a la práctica, que en el

caso de Toro ciframos aproximadamente en unos 120.000 €, que por supuesto nos van a hacer mucho daño y mucha falta, no crea que no. Pero bueno, le vuelvo a repetir, las inversiones de la Comunidad Autónoma en estos dos años, les recuerdo también que para el Centro de Día el año pasado presupuestamos 1.800.000 €, si este año van a partidas menores es porque se van a ejecutar obras también este año, pero aquí tenemos la plaza de toros, son 2.000.000 € lo que se va a ejecutar durante 2009, no sé porqué son capaces de tergiversar esos datos. Y lo vuelvo a repetir, bienvenido sea para la ciudadanía de Toro cualquier euro que venga, venga de la Administración que venga.

En la Diputación Provincial, los planes también son bianuales, no sé si lo recuerda, se lo explicamos el año pasado, están cargados en las inversiones del año pasado, por eso en mi intervención anterior decía que deberíamos de ver todas las inversiones en un margen razonable, estos dos años que llevamos de concejales usted y yo, creo que no es mucho pedir.

En cuanto al remanente de Tesorería, el Interventor dice en la página 10 de su Informe, si es que lo dice él, es que el Interventor no es un Concejal, es un Técnico del Grupo A Nivel 30 Funcionario de Habilitación Nacional, es el que fiscaliza, y dice: “cuantificándose en la actualidad hay menos 21.920,72 €” y continúa diciendo “el superávit inicial es suficiente para la cobertura del remanente líquido de Tesorería, esa es la medida que tomamos este año para eliminarlo”, evidentemente se han quedado sin argumentos para otra vez poner el recurso al Presupuesto y llevarnos al Juzgado.

No sabemos de donde sacan los 900.000 €, pero son números que hacen ustedes, no que hace el responsable de la contabilidad del Ayuntamiento de Toro, ni el Alcalde, ni el Concejal de Economía, ni el responsable que es el Interventor.

Ya le digo que esos números no sabemos de donde salen, y lo que es cierto es como ha sido la evolución desde el año 2000, en el que se empezaron a cerrar capítulos, como los números parece que a veces no son muy claros, en este gráfico podrán ver como estábamos en 2.000.000 de euros, y como llegamos a la liquidación de 2007, pues prácticamente en cero. Esta es la evolución del remanente de Tesorería en el Ayuntamiento de Toro, y cualquier otra es una especulación debida a querer hacer daño sobre todo al Equipo de Gobierno y muchísimo daño a la Ciudad de Toro.

Vuelven otra vez con el tema de los saldos de dudoso cobro. Se lo ha explicado el Interventor en muchas ocasiones, esta es la fórmula del remanente líquido de Tesorería, los saldos de dudoso cobro primero se suman y luego se restan, porque así lo dice la Ley. Una cosa que primero se suma y luego se resta no tiene significación en el resultado final, y además le voy a decir una cosa, en esos saldos de dudoso cobro hay subvenciones de la Junta de Castilla de León que no llegaron a ajustarse al 100%, y que finalmente no se percibieron. Evidentemente las vamos a depurar, pero también hay una subvención muy importante, un Interreg que venía del Gobierno del Estado, y que por supuesto decidieron en un momento dado, eliminarlo del Ayuntamiento de Toro.

Hablan de trabajo conjunto, pues yo creo que el ejemplo del trabajo conjunto lo tenemos en el Ayuntamiento de Zamora, el trabajo conjunto que están haciendo el PSOE y el PP, y la cruz que está teniendo nuestra compañera toresana Rosa Valdeón, para sacar adelante sus presupuestos, por la colaboración que le está dando el Partido Socialista, yo creo que es suficiente para tenerlo en cuenta.

También hablan de las medidas que van a tomar, recuerden que el año pasado pidieron las medidas cautelares, y finalmente ¿quienes fueron los perjudicados? Pues a partir de octubre no pudimos dar más subvenciones de 300 € a la natalidad, y en eso tienen una cierta responsabilidad, no se crean que no, tienen una responsabilidad,

porque las autoridades judiciales tomaron esa determinación, podían haber paralizado otro capítulo, pero paralizaron ese, y ese fue el que hizo más daño a la población.

De momento, creo que es suficiente, creo que le he contestado a todo lo que ha preguntado.

El Sr. Alcalde pregunta si va a haber alguna intervención más y solicita que si la hay sea breve.

Toma la palabra la Sr. M^a Ángeles Medina, y comienza su intervención:

Primero, decir que los Presupuestos incumplen el principio de estabilidad presupuestaria.

Interrumpe la intervención el Sr. Alcalde, diciendo que no vamos a hacer un doble debate ahora, para que además repitan lo que ya se ha dicho, si usted nos dice algo nuevo, teniendo en cuenta que le estoy concediendo el uso de la palabra ajústese a lo que tenga que decir nuevo porque lo que usted dice creo que se ha debatido ampliamente y no vamos a hacer un nuevo debate. No entiendo yo que usted vaya a corregir a su portavoz, supongo que ampliará lo que ha dicho, si es así por favor ajústese al asunto.

Continúa con su intervención la Sra. M^a Ángeles Medina repitiendo que según el plan que usted aprobó, que es de obligado cumplimiento y que tiene que hacer ahora los ajustes necesarios para ajustar este presupuesto a ese, va a ser bastante difícil. A mi me gustaría que nos diera la oportunidad de conocer como van a ser esos ajustes, por que precisamente en ese plan de mejora que aprobaron, que es el Presupuesto en el que estamos, figura una necesidad de financiación de 1.427 €, y sin embargo en los Presupuestos que ha presentado usted hoy necesitamos una financiación de 1.412.000 €; ese plan de mejora, aunque a usted no le guste, es de obligado cumplimiento y usted lo aprobó y por lo tanto, a ver que van a hacer, porque tendrán que dar parte a la Dirección General de Coordinación Financiera, de por qué no se cumple ese plan de mejora; estamos hablando de una subida con respecto al año anterior del 890%.

Respecto a como se calculan los Presupuestos, no me tiene usted que enseñar a mi, perdón. Le voy a decir como los he calculado yo.

El Sr. Alcalde dice a la Sra. Medina que no vamos a abrir otro debate, el asunto lo ha llevado el Portavoz, yo pensaba que usted iba a aportar aquí datos nuevos, el Portavoz no le pide que le explique como se calculan los Presupuestos, los dos portavoces han hecho uso de la palabra y cada uno ve el asunto desde su lógica, no necesitamos de verdad, que nos ilustre más, ya sabemos que usted de esto sabe mucho, pero yo creo que el asunto ha sido suficientemente debatido, y a no ser que alguno de los dos portavoces quiera introducir algún elemento nuevo y quiera cerrar la intervención.

¿No hay más intervenciones?

El Sr. Prieto Calderón toma uso de la palabra para remitirse únicamente al Plan de Estabilidad, este año estamos exentos por un acuerdo del Consejo de Ministros del Gobierno Socialista.

El Sr. Alcalde dice que el asunto ha sido suficientemente debatido, que no se han acordado los tiempos a ninguno de los dos portavoces de los grupos municipales, el

asunto ha sido suficientemente debatido, y ya en orden a cerrar este debate, yo les voy a decir, señores concejales socialistas, que viven ustedes alejados de la realidad de la Ciudad; siempre tienen las mismas excusas, que no les damos información, que tratamos de ocultar, dicen ustedes que tratamos de engañar, que está en el ánimo del Alcalde engañar; miren no se lo creen ni ustedes mismos, lo que el Alcalde y los Concejales del Grupo de Gobierno quieren, es tener unos Presupuestos que sean eficaces y que sean válidos, y que son necesarios para acometer una serie de inversiones que vamos a realizar.

Entiendo su preocupación porque todas estas inversiones se lleven adelante, entiendo su preocupación porque no son capaces de encajar en la realidad de la política del trabajo municipal de la Ciudad, entiendo incluso también, que digan que somos nosotros mismos los que les impedimos votar a favor, y entiendo también que ustedes saben que son los responsables moralmente de que los Tribunales, por el único motivo del remanente negativo de Tesorería que ustedes dejaron en esta casa, y han pasado años, y se han mantenido todos los puestos de trabajo, y se han hecho inversiones en la ciudad que han cambiado la Ciudad de Toro, se han creado puestos de trabajo, se va a anunciar la creación de más puestos de trabajo, y la Ciudad va a seguir adelante a pesar de ustedes, que como siempre no han aportado a este Proyecto de Presupuestos ni una sola enmienda, y ustedes conocen muy bien la mecánica presupuestaria, y yo esperaba de ustedes, que si realmente lo hubieran trabajado, hubieran hecho algo serio, y hacer algo serio supone presentar un Presupuesto alternativo que pudiéramos haber estudiado, eso incluso podría habernos llevado a dejar el asunto **solucionado** en la mesa y aspirar a un Presupuesto alternativo.

Lo que no vamos a hacer es como el año pasado, que después de mes de retraso en la elaboración de los Presupuestos, para tener en cuenta e incluso pactar enmiendas con ustedes, hicieron lo que hacen siempre, quedarse sin argumentos y decir que no a todo. A ustedes lo que les interesa es que la ciudad no progrese, y hacer daño a los ciudadanos de Toro, eso es lo que están haciendo con su postura (El Sr. Arroyo es vuelto a llamar al orden). Considero que el asunto ha sido suficientemente debatido, y por lo tanto vamos a proceder a la votación del punto del orden del día.

Pasado el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprobó por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis votos en contra del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2009, SOBRE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO.

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 24 de marzo de 2009, que es el siguiente:

Visto el informe de Secretaría e Intervención de fecha 20 de marzo de 2009.

Considerando que de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las Administraciones Públicas estructurarán

su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

El procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo es el siguiente:

A. Por el Servicio Municipal correspondiente deberá formarse la relación de todos los puestos de trabajo existentes en la organización municipal, incluyendo respecto de cada uno de ellos los siguientes datos: denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

B. En base a dicha información y a los informes que considere oportuno, por la Alcaldía se formulará propuesta de Relación de Puestos de Trabajo para su tramitación.

C. Dicha propuesta deberá ser objeto de consulta o negociación con los representantes de los funcionarios y del personal laboral.

La Relación de Puestos de Trabajo deberá ser informada por la Intervención Municipal y por el Jefe del Servicio correspondiente.

D. Previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, compete al Pleno la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo, por mayoría simple.

E. Se expondrá al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

F. Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva. La Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con el resumen del presupuesto.

Análisis de la R.P.T.

Examinada la R.P.T. propuesta, y dado la escasa antelación con la que se entrega aun, no disponiendo del plazo reglamentario para su estudio e informe, se ponen de manifiesto las siguientes cuestiones:

.- Plazas de nuevo ingreso. Tasa de Reposición de efectivos

El artículo 23 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, de carácter básico en virtud de su apartado CINCO, cambia para este ejercicio el criterio del año anterior, ya que el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público será, como máximo, igual al 30 por 100 de la tasa de reposición de efectivos (en lugar del 100 por 100) y se concentrara en sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y en especial para el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Dentro de este límite la Oferta Pública de Empleo incluirá todos los puestos y plazas desempeñados por personal interino, nombrado o contratado en el ejercicio anterior, excepto aquellos sobre los que existe una reserva de puestos o estén incurso en procesos de provisión.

No obstante, en el ámbito de la Administración Local, para la cobertura de plazas del personal de la policía local, personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y en general, en los municipios de población inferior a 50.000 habitantes, el límite máximo será de 100 por 100 de la tasa de reposición de efectivos.

Considerando la Tasa de Reposición de Efectivos como el porcentaje de nuevos empleados públicos que se incorporarán al Administración respecto al número de los que abandonaron por jubilación, excedencia u otras causas, se puede concluir que para el caso del Ayuntamiento de Toro la base de la misma lo constituyen las plazas amortizadas de la vigente plantilla de personal y que se corresponden con los puestos de especialista de algunos de los grupos de personal laboral y que, pese a su reciente creación, se ha decidido eliminar con anterioridad a su provisión, así como la correspondiente a la excedencia voluntaria de 2 años solicitada por el Ingeniero Municipal. No se tiene constancia de la existencia de jubilaciones ni de abandonos por causas distintas a las mencionadas.

➤ Plazas amortizadas.....	15
➤ Excedencias.....	1
➤ Otros.....	0

Tasa de Reposición de efectivos: 30% de 16 = 4,8 plazas

En el proyecto de RPT presentado ante los que suscriben, se contempla la creación de **37 nuevas plazas**. De estas, 13 corresponden a profesores de la Escuela Municipal de Música, puestos de trabajo que al crearse como personal laboral no están afectados por la excepción al límite de la Tasa de Reposición de efectivos contemplada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2009 para los cuerpos de funcionarios docentes en administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Concluyendo, el proyecto presentado contempla la creación de 32,20 plazas sin respeto a la normativa vigente sobre plazas de nuevo ingreso del personal del sector público.

.- Intervalo de Niveles y creación de plaza de grupo B.

En el preámbulo se manifiestan los objetivos que se pretenden con la nueva R.P.T., en el mismo se establecen los distintos grupos de clasificación, en función de la titulación exigida para el ingreso en los mismos, y los intervalos de niveles que corresponden a cada grupo de clasificación.

En cuanto a los intervalos de niveles previstos, el art. 3.1 del Real Decreto 861/1986 establece, que **los intervalos de los niveles de puestos de trabajo a los funcionarios de la Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios del Estado**, que en la actualidad están recogidos en el art. 71 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, a consecuencia de la modificación introducida por el Real Decreto 158/1996, que modifica el art. 3 del Real Decreto 861/1986.

Por tanto a juicio de quien suscribe no corresponde a la Corporación establecer un intervalo de niveles para el Grupo B, que no haya sido establecido para los funcionarios del Estado.

En la RPT se prevé la creación de una plaza del Grupo B dentro de la Administración General, con un nivel de complemento de destino 22, siendo un puesto singularizado.

El EB establece que la integración de los Cuerpos y escalas en los nuevos grupos y subgrupos de clasificación es automática

En la actualidad el art. 76 del E.B. establece que los cuerpos y escalas se clasifican de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos en los siguientes grupos:

- Grupo A: dividido en dos subgrupos: A1 y A2.
- Grupo B.
- Grupo C: dividido en dos subgrupos: C1 y C2.

Y la Disposición Transitoria 3ª establece, que a la entrada en vigor del presente estatuto, se integrarán en los grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el art. 76 de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1.
- Grupo B: Subgrupo A2.
- Grupo C: Subgrupo C1.
- Grupo D: Subgrupo C2.

Grupo E: Agrupaciones profesionales a las que hace referencia la Disposición Adicional

Transitoriamente los grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del estatuto se integran de forma automática en los grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las equivalencias que establece la disposición transitoria tercera.

Esta integración automática no resulta aplicable al nuevo grupo B que queda reservado a los que estén en posesión del Título de Técnico Superior, por no existir en los actuales grupos de clasificación uno equivalente.

De conformidad con el art. 3 del citado Real Decreto, dentro de estos límites máximos y mínimos, el Pleno asignará nivel cada puesto de trabajo, y en ningún caso se podrá obtener un puesto de trabajo no incluido en los niveles de intervalo correspondientes al grupo de titulación en que figure clasificada su escala, subescala, clase o categoría.

Por tanto, poniendo en relación las citadas disposiciones, tras la entrada en vigor del E.B., los intervalos para cada grupo de clasificación profesional serían:

GRUPO	SUBGRUPO Art. 76	NIVEL MÍNIMO	NIVEL MÁXIMO
A	A1	20	30
B	A2	16	26
C	C1	11	22
D	C2	6	18
E	Agrupaciones profesionales.	7	14

Así mismo para el nuevo grupo B no se ha establecido un nivel de complemento de destino en la Administración del Estado, siendo como establece el art. 3.1 del Real Decreto 861/1986, los niveles de los complementos de destino para los funcionarios locales, los que en cada momento se establezcan para los funcionarios del estado.

Por tanto dado que no existe un grupo en el que se integre este grupo B, y que al mismo no se ha asignado un intervalo de valores, hasta que no se generalicen los nuevos títulos y se atribuya el correspondiente intervalo del grupo, estamos ante una laguna legal, que será resuelta con la legislación de desarrollo del Estatuto y las leyes de función pública que se dicten.

.- Funcionarización:

En el informe de Personal se establece que se crean 4 plazas de funcionario adscritas al Servicio de Instalaciones Deportivas, una de coordinador y tres de encargados, siendo amortizadas las cuatro plazas que existen de personal laboral, pretendiéndose un proceso de funcionarización.

La Disposición Transitoria 2ª del EB establece: “El personal laboral fijo que a la entrada en vigor del presente Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrán seguir desempeñándolos. Asimismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los

servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición”.

No obstante, el apartado tres de la Disposición Final 4ª indica, que hasta que no se dicten las leyes de la función pública y normas reglamentarias de desarrollo, se mantendrán en vigor en cada administración pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este estatuto. Por tanto, debemos remitirnos a la legislación anterior respetando los principios de este estatuto.

El art. 22.3 de la Ley 30/1984, que no ha sido derogado por el E.B., describe “a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas, el Gobierno podrá determinar los Cuerpos y Escalas de funcionarios a los que podrá acceder el personal laboral de los grupos y categorías profesionales equivalentes al grupo de titulación correspondiente al Cuerpo o Escala al que se pretende acceder, siempre que desempeñen funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, se deriven ventajas para la gestión de los servicios, se encuentren en posesión de la titulación requerida, hayan prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en categorías del grupo profesional a que pertenezcan o en categorías de otro grupo profesional para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación y superen las correspondientes pruebas”.

La Disposición Transitoria Decimoquinta de la LMRFP determinaba:

«1. La adscripción de un puesto de trabajo en las correspondientes relaciones a personal funcionario no implicará el cese del laboral que lo viniera desempeñando, que podrá permanecer en el mismo sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional.

2. El personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 julio, se hallare prestando servicios en puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administración del Estado y sus Organismos autónomos, así como en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, o el que hubiese adquirido esta condición en virtud de pruebas selectivas convocadas antes de dicha fecha, siendo destinado con ocasión de su ingreso a puestos reservados a funcionarios en el mencionado ámbito, podrá participar en las pruebas de acceso a Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos los correspondientes puestos, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, debiendo valorarse a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados en su condición de laboral, y las pruebas selectivas superadas para acceder a la misma».

Por último, el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el año 1991, relativo a la funcionarización del personal laboral, exigía la adscripción de la plaza a Cuerpos, escalas o especialidades clasificadas como propias de personal funcionario, estableciendo un proceso selectivo en el que podía participar *el personal afectado por lo establecido en la disposición transitoria 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública,*

La STS de 20 de junio de 1996, se falla desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por varios funcionarios aludiendo, entre otros, la discriminación de las disposiciones antes mencionadas sobre funcionarización. En

dicha Sentencia se argumenta, aludiendo a la Doctrina del Tribunal Constitucional en relación con los principios de acceso a la función pública, que, si bien las llamadas pruebas restringidas para el acceso a la función pública en general han de considerarse como un procedimiento proscrito en el artículo 23.2 de la CE, en determinados casos excepcionales la diferencia de trato establecida en la Ley a favor de unos y en perjuicio de otros pueda considerarse como razonable, siempre que dicha diferenciación se demuestre como un medio excepcional y adecuado para resolver una situación también excepcional, expresamente prevista en una Norma con rango de Ley y con el objeto de alcanzar una finalidad constitucionalmente legítima, entre las que se integra también la propia eficacia de la Administración Pública.

La funcionarización prevista en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, constituía una forma excepcional en relación con los principios generales que regulan el acceso a los empleos y cargos públicos (artículo 19 de la propia Ley de Medidas, derivación de los artículos 23.2 y 103.3 de la CE) por lo que, siendo el ámbito de aplicación de dicha norma el de la Administración General del Estado, se entendía que no era factible, en términos de legalidad, hacer de la misma una aplicación analógica y extensiva, en este caso, al ámbito local. La funcionarización del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, concretando en lo que se refiere a la Administración Local la modificación introducida por la Ley 23/1988 no fue aplicable a las Entidades Locales en su redacción inicial, pues, además de referirse solo a los puestos de la Administración del Estado, se refiere a una materia ya regulada para aquellas en su Normativa específica. En consecuencia, en la Legislación de régimen local no se hacía preciso un precepto como la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984 (introducida posteriormente por la Ley 23/1988), **ya que no se ha producido una alteración normativa que diera lugar a una situación de irregularidad como la descrita con referencia a la Administración del Estado;** es decir, personal laboral fijo (que accedió a tal condición de conformidad con el Derecho positivo vigente) desempeñando puestos de trabajo reservados en la Ley a funcionarios públicos...».

Es decir, no se podrían equiparar las condiciones que se dieron en la Administración del Estado con la modificación de la Ley 30/1984 con una simple modificación de la relación de puestos de trabajo en una Entidad Local, en virtud de la cual determinado personal laboral pase a desempeñar puestos reservados a funcionarios. Solamente en el primer caso estaríamos ante un supuesto excepcional que justifica la realización de pruebas restringidas de acceso a la función pública, atribuir tal carácter supondría dejar en manos de las propias Administraciones Públicas la posibilidad de generar situaciones excepcionales que excepcionen la aplicación de la regla general contenida en el artículo 19.1 de la Ley 30/1984 (artículo 91.2 de la Ley 7/1985, para la Administración Local) en concordancia con los artículos 23.2 y 103.3 de la CE (conviene recordar el carácter rigurosamente restrictivo con el que el TC interpreta la posibilidad de pruebas restringidas de acceso a la función pública)». **Por tanto se pretende con la funcionarización solucionar desfases creados por normas que vienen a decir que puestos han de ser de adscripción obligatoria al personal funcionario y cuales pueden ser desempeñados por laboral.**

Este mismo criterio se pone de manifiesto en la Sentencia TSJ de Granada, de 13 de marzo de 2000, contra el Acuerdo de Pleno de aprobación de las bases de funcionarización de personal laboral por limitar la posibilidad de realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas solamente a las personas que mantuviesen una relación laboral de carácter indefinido con la Diputación Provincial de Granada, vulnerando el derecho de acceder en condiciones de igualdad a las funciones

y cargos públicos. El Fallo al presente recurso es estimatorio, amparándose la Sala en la STS de 24 de mayo de 1989 por atentar contra el principio de igualdad en el acceso a la función pública consagrado en el artículo 23.2 de la CE.

La disposición adicional 8ª, de la Ley 7/2005 de la Función Pública de Castilla y León, establece que se arbitra este procedo de funcionarización por dos veces, si como consecuencia de cualquier proceso de transferencias de funciones y servicios, la Administración de la Comunidad de Castilla y León hubiere asumido o asumiere personal laboral fijo, que desempeñe puesto de trabajo que por la naturaleza de sus funciones deba estar clasificado en las relaciones de puestos como propio de funcionarios o cuando tal situación derive de otras circunstancias de carácter excepcional, a través de la superación del correspondiente proceso selectivo, en el que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El artículo 15 de la LMRFP, establece que la regla general es que los puestos de trabajo serán desempeñados por funcionarios, y a continuación añade que se exceptúan y podrán ser desempeñados por personal laboral los puestos de carácter instrumental correspondientes a áreas de mantenimiento y conservación de edificios, funciones que corresponden o son las correspondientes de los oficiales de deporte objeto de este procedimiento, y que en la actualidad están previstas como laborales. En el ámbito local las funciones atribuidas o que debían ser desempeñadas por funcionarios se establecen en el artículo 92 de la Ley 7/1985.

Así mismo el artículo 9.2. del EB establece “En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca” , por lo que serán las leyes de desarrollo de función pública las que establezcan que funciones se entenderán propias del personal funcionario, con el límite establecido en este artículo.

Por tanto a la vista de lo expuesto, el EB abre la puerta a la funcionarización de personal laboral, pero para ello en la relación de puestos de trabajo, los puestos deben reservarse a personal funcionario, es una modificación o cambio de régimen jurídico, los puestos pasaran a adscribirse a puestos de funcionario, mediante la modificación de su régimen jurídico, los trabajadores que ocupan esos puestos tienen que tener la condición de laboral fijo a la entrada en vigor del Estatuto, poseer la titulación necesaria y reunir el resto de requisitos que figuran en la relación de puestos de trabajo para ocupar el puesto de funcionario, y superar los procesos selectivos correspondientes.

Dado que los citados procesos se han previsto en la actualidad para situaciones de un cambio de legislación, y de trasvase de personal o servicios que desempeñaban funciones propias de funcionarios, exigiendo en ambos casos que se trate de alguna manera de circunstancias excepcionales, y que en ambos casos se trate de personal laboral que a la entrada en vigor de las leyes aplicables estén desempeñando funciones reservadas a funcionarios, dado carácter rigurosamente restrictivo con el que el TC interpreta la posibilidad de pruebas restringidas de acceso a la función pública, a juicio de quien suscribe no se encuentra justificación para este proceso de funcionarización, sin perjuicio de que en desarrollo del EB, las leyes de función pública cambien o amplíen criterios para la realización de este procedimiento.

.- Incrementos Retributivos.

Examinado el proyecto de RPT presentado, se observa que el mismo contempla alteraciones retributivas en las retribuciones complementarias en la practica totalidad de los puestos de trabajo contemplados, modificaciones que afectan tanto a funcionarios como al personal laboral al servicio de esta administración.

A continuación tiene lugar un análisis exhaustivo de dichas alteraciones al objeto de contemplar el respeto o no de las mismas las limitaciones establecidas por la normativa vigente en la materia.

B) Personal Funcionario. Complemento específico.

El artículo 22 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, de carácter básico en virtud de su apartado ONCE señala que, con efectos de 1 de Enero de 2009, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público (incluidas las extraordinarias) no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por 100 con respecto a las del año 2008 en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen incrementos retributivos superiores al previsto (2 por 100) deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan al mismo.

No obstante, se permiten aquellas adecuaciones retributivas superiores que, con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo (c. de destino y c. específico), por la variación del número de empleados asignados a cada programa o por el grado de consecución de objetivos fijados (c. de productividad), siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

Teniendo en cuenta esta limitación, y una vez aplicado sobre la masa retributiva global destinada al Complemento Especifico el incremento del 2%, el importe resultante sería de 283.511,74 €. El Proyecto de RPT y en consecuencia, la cantidad recogida en el Presupuesto, presenta un incremento en términos de homogeneidad por lo que al número de efectivos se refiere del **21,64%** . Este incremento adicional, por encima de lo marcado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado se debe a los siguientes factores:

- Incorporación al Complemento Específico de parte del importe de Horas Extras realizadas por la Policía Local en 2008 así como de las cuantías abonadas en concepto de Quebranto de Moneda.
- Complemento Personal Transitorio del Arquitecto y Subinspector Jefe de Policía.
- Adecuación retributiva Funcionarios con Habilitación Estatal.

Dicho esto, la cuestión se centra en analizar si dicho incremento retributivo responde a una adecuación con carácter singular y excepcional imprescindible por el contenido de los puestos de trabajo.

Por lo que a la incorporación al Complemento Específico de las Horas Extraordinarias de la Policía Local y Quebranto de Moneda se refiere decir en primer lugar, que incluir un porcentaje del gasto que año tras año supone el elevado número de horas extraordinarias de la Policía Local, no supone sino una ampliación de la jornada de trabajo desempeñada por estos funcionarios y regulada por Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaria General para la Administración Pública.

La percepción de complemento específico no necesariamente implica una obligación de prestar una jornada de trabajo superior a la que en cada momento este establecida para los funcionarios estatales (artículo 94 de la LRBRL), si bien al ser la especial dedicación una de las circunstancias a computar en la asignación del complemento específico, es normal y legal que en la fijación de la jornada de los funcionarios que desempeñan puestos de trabajo de especial dedicación **se les amplíe hasta las 40 horas semanales** y con un horario especial derivado de las características del servicio que implica que sea permanente, todos los días del año y todas las horas del día, por lo que si en un principio esta especial dedicación no se tuvo en cuenta al fijar la cuantía del complemento específico, ningún reproche merece el que se haga con posterioridad mediante la oportuna modificación de las relaciones de puestos de trabajo o catálogo que las supla.

Asimismo, y pese a no recogerse en el proyecto de RPT, los que suscriben consideran que se debería valorar dentro del complemento específico de los puestos del cuerpo de policía, los conceptos de Nocturnidad y Festividad, que hasta el momento se retribuyen como complemento de productividad. Esta apreciación se realiza en virtud de lo estipulado por el artículo 119 del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

El importe de **Horas Extras** incorporado al complemento específico (56.413,30 €), no supera el importe equivalente que en Horas Extras realizaría la Policía Local de Toro de no elevarse la jornada a las 40 horas a los 13 oficiales de policía y 3 agentes que componen la plantilla.

En consecuencia, vistas las pretensiones contenidas en el proyecto de RPT. Considerando la preceptiva y previa negociación sindical, no se aprecia inconveniente en la incorporación pretendida, siempre y cuando los acuerdos adoptados por la representación sindical y los representantes del Ayuntamiento de Toro en cuanto a la especial jornada de trabajo a considerar, no se aparten de lo informado por el que suscriben.

Es necesario destacar en relación con lo anteriormente expuesto, que de aplicarse con carácter retroactivo las retribuciones contenidas en la RPT, para la Policía Local debería constituirse una Bolsa de Horas con destino a compensar las realizadas con carácter extraordinario hasta la aplicación de la nueva jornada de trabajo.

La incorporación del **Quebranto de moneda** pagado en el ejercicio anterior, no supone sino valorar la especial responsabilidad de los puestos que lo venían percibiendo, concepto que de conformidad con la normativa vigente debe ser considerado dentro del complemento específico. No existe en consecuencia, inconveniente para su incorporación al mismo.

La percepción del **Complemento Personal Transitorio**, tiene como finalidad la no pérdida de poder adquisitivo por los funcionarios cuyos puestos de trabajo han resultado perjudicados en la valoración efectuada. Dicho complemento que en la actualidad supone un incremento superior al permitido por las leyes de presupuestos será absorbido por las subidas fijadas en años sucesivos para los empleados públicos.

Especial referencia merece el tratamiento del complemento específico de los Funcionarios con Habilitación Estatal, pues una vez realizada la valoración de los puestos, este quedaba reducido en 3.206,84 €. Esta cantidad, que supondría una pérdida del poder adquisitivo de dichos funcionarios, ha sido adicionada al complemento obtenido con la valoración efectuada y sin que en ningún caso suponga para ellos, un incremento retributivo adicional.

B) Personal Funcionario. Complemento de Destino.

En el proyecto de RPT se observa el incremento en un nivel a los puestos de trabajo de Subinspector Jefe y Oficial del Cuerpo de Policía (de 21 a 22), y en dos niveles a los Agentes de dicho Cuerpo (del 16 al 18). Como ya se ha dicho anteriormente dicho incremento solo puede justificarse por una adecuación singular y excepcional por el contenido de los puestos de trabajo, circunstancia que a diferencia que el incremento del C. Específico, no queda acreditada en el Proyecto presentado.

C) Personal Laboral.

En relación con el personal laboral la disposición adicional tercera de la RPT establece, para determinados puestos de trabajo un nuevo Plus denominado “Incentivo de Productividad” en virtud de un Acuerdo firmado entre el Ayuntamiento de Toro y el Comité de Empresa en Mayo de 2006.

De nuevo recordar que la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, únicamente excepciona del cumplimiento de los límites impuestos para los incrementos retributivos del personal al servicios del Sector Público a las adecuaciones de carácter singular y excepcional imprescindible por el contenido de los puestos de trabajo.

No constando hasta el momento documento de referencia en cuanto a la valoración de los puestos de trabajo, se hace imposible comprobar la existencia de nuevas funciones o razones que justifiquen este incremento retributivo por encima de lo permitido, no considerándose suficiente para su justificación el simple Acuerdo entre la representación sindical y el Ayuntamiento de Toro.

Lo mismo procede advertir del sorprendente incremento del 31,44% en el Haber Base de la categoría laboral de Técnico Medio.

.- Plantilla y suficiencia presupuestaria.

Dadas las modificaciones contenidas en el Proyecto de RPT, de decidirse la aprobación del mismo, su entrada en vigor quedaría condicionada a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación de la Plantilla de Personal y Presupuesto del Ayuntamiento de Toro para 2009 cuyo contenido deberá adecuarse a la presente RPT.

Examinado el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Toro para 2009, en el mismo consta la existencia de créditos presupuestarios suficientes de conformidad con el contenido de la RPT.

En su virtud, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, por tres votos a favor del Partido Popular y dos en contra del Partido Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO: Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERA: Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Pasado el asunto a debate interviene el Sr. Toranzo, indicando que en primer lugar, quisiera comunicar algunas modificaciones de algunos párrafos, que se han deslizado por error en el documento.

El Sr. Rodríguez Linares señala que no está de acuerdo y que si se ha modificado el documento tienen que conocerlo y pide un receso.

Continúa con su intervención el Sr. Toranzo, señalando que en la nueva estructura retributiva de los funcionarios públicos de la Administración Local, en el último párrafo, se ha quitado “alcanza a entender que”, simplemente es un párrafo que se ha deslizado ahí y que no tiene ninguna importancia.

En la página 4, en la tercera frase pone “mejorar el clima laboral y evitar rencores y rencillas” y se suprime.

En la página 8, se suprime el último párrafo.

En la relación de puestos de trabajo, ha habido dos errores en las titulaciones requeridas, para Auxiliar de Archivos y Biblioteca ponía Bachiller y Diplomado, se ha cambiado y se queda sólo en Bachiller, eso ha sido un error, y luego en el puesto de Socorrista, Monitores Socorristas, se ha omitido incluir el Título de Socorrista Acuático.

Toma la palabra del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Rodríguez Linares, manifestando que esto es absolutamente improcedente, estamos tratando un

documento muy amplio, con muchísima información, y no se nos puede decir que se realizan ciertos cambios puntuales en el mismo, esto no se puede hacer, por lo tanto, pedimos un receso, y además pedimos que se deje sobre la mesa para volverlo a analizar en profundidad porque desconocemos las repercusiones que estos cambios puedan tener.

Tenemos derecho a la documentación completa con 48 horas de antelación, si hay alguna modificación en la misma, ese es el plazo que deben darnos, 48 horas, al menos, solicitamos que se nos conceda un receso para analizar las modificaciones planteadas. Si no se nos concede nos veremos obligados a analizar el documento tal y como nos ha sido entregado, pero sin considerar esas correcciones, porque no es momento para hacerlo, necesitamos tiempo para analizarlo con profundidad, insisto.

Vuelve a intervenir el Sr. Toranzo, señalando que la mayoría son errores tipográficos que no afectan sustancialmente al documento, en cualquier caso, no me importa presentar el documento tal cual está, y presentar una relación de enmiendas, pero ya les digo que ni es fundamental ni afecta.

De todas maneras, me da lo mismo presentarlo de una manera o de otra porque se van a oponer, esa es la política que siguen con todo, yo no tengo ningún inconveniente en presentar el documento tal y como ustedes quieren y luego presentar las enmiendas que creemos han sido un error de correcciones y que no afecta fundamentalmente al documento.

El Sr. Alcalde pregunta al Grupo Municipal Socialista si tanto trabajo les cuesta, creer lo que ha leído el Concejal, ya que si lo han escuchado con atención, no se trata más que de suprimir lo del clima, ¿eso es un cambio sustancial que requiera un receso para estudiarlo profundamente? ¿la titulación por omisión que se ha informado de un puesto es un motivo también de un cambio profundo? Yo creo que están ustedes en una postura un poco drástica. Les vamos a dar unos minutos para que comprueben ustedes que lo que acaba de leer el Sr. Concejal y Portavoz en la relación de puestos de trabajo, no supone ninguna modificación sustancial, no obstante, y lo considero oportuno, si podemos introducir unas enmiendas, para lo que estamos legitimados ambos grupos y expresar nuestra opinión sobre este asunto y someterlas al acuerdo de la mesa en este momento. Por lo tanto, en contra de mi voluntad, y aunque las modificaciones, a las que hace alusión el Sr. Concejal, no varían para nada sustancialmente el contenido de la relación de puestos de trabajo, vamos a proceder a la suspensión por unos minutos del Pleno, por lo cual se va a hacer un receso.

Se reanuda la sesión a las 11:15 horas, tomando la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Lorenzo Rodríguez, manifestando que una vez vistas las modificaciones, entendemos que se han producido por la técnica que todos conocemos de corta y pega, y también por no haber escuchado a la Mesa General con anterioridad a la Comisión Informativa que entendemos que hubiera sido lo correcto. El planteamiento hubiera sido el siguiente: primero, el documento se lleva a la Mesa General, y luego con las modificaciones o sugerencias que en la Mesa General, los Sindicatos hubieran aportado, se hubiera llevado el documento a la Comisión Informativa y, de esa manera hubiéramos tenido toda la información completa desde el principio.

Es evidente que ustedes no quieren que conozcamos en profundidad todo lo que conlleva la nueva RPT, de la misma manera que nos excluyen de la Mesa de seguimiento de la Bolsa de Empleo para que no veamos como se contrata; es decir, ustedes se lo guisan y ustedes se lo comen, pero no con nuestro consentimiento. Algo

que ustedes están realizando durante meses, nosotros no podemos analizarlo al instante sin riesgo a confundirnos, un documento como este, con su amplitud y su repercusión en la plantilla de personal y su repercusión económica para trabajadores y sus familias, no puede ventilarse, en nuestro caso, en dos tardes. Y esto no es solamente con este grupo municipal, sino también con los Técnicos del Ayuntamiento, el Interventor y la Secretaria General que en su informe de 20 de marzo lo dicen claro, quejándose que no han tenido el plazo reglamentario para su estudio e informe, esto es muy importante. Si la nueva relación de puestos de trabajo sirve para mayor motivación del personal que actualmente trabaja en el Ayuntamiento, bienvenido sea, porque serán más eficaces, más eficientes y eso será bueno para la ciudad, pero nos tememos que eso no será así.

Respecto a las plazas de nueva creación, estimamos que no es el momento oportuno porque supone incrementar aún más el gasto de personal, antes de proceder a ampliar la plantilla debe cuestionarse a fondo la reorganización administrativa que desde nuestro punto de vista es muy mejorable en muchos aspectos, sin necesidad de tocar la RPT. No está justificada la necesidad de nuevas plazas, si además superan con mucho la denominada tasa de reposición de efectivos, y una de las conclusiones del citado informe del Interventor y de la Secretaria, dice que el Proyecto presentado contempla la creación de 32 plazas, sin respetar la normativa vigente de las nuevas plazas de personal del sector público. También se manifiestan en contra, el Interventor y la Secretaria, sobre la creación de plazas del Grupo B, por no ajustarse a la normativa vigente y lo explican con total claridad.

Tampoco aciertan ustedes, en cuanto a la funcionalización, y así lo menciona el informe conjunto del Interventor y de la Secretaria, indicando que no se encuentra justificación para este proceso de funcionarización sin perjuicio de que el desarrollo del Estatuto Básico de la Ley de la Función Pública cambie o amplíe criterios para la realización de este procedimiento.

Respecto de los incrementos retributivos, sorprende que el proyecto de la RPT contempla alteraciones retributivas complementarias en la práctica totalidad de los puestos de trabajo, siendo las modificaciones que afectan tanto a funcionarios como al personal laboral al servicio de esta Administración, le recuerdo que la Ley de Presupuestos del Estado para el 2009 establece que las retribuciones íntegras del personal al servicio del Sector Público, incluidas las extraordinarias, no podrán experimentar un incremento global superior al 2% en relación a las del año 2008, aunque se permiten dotaciones retributivas superiores con carácter singular y muy excepcional que resultan imprescindibles por causas muy tasadas.

Además y en cuanto al complemento específico, hacen una valoración de puntos que me resulta discriminatoria, no hay una cuantificación exacta, sino un margen hasta tantos puntos, la valoración debía ser real de puntos a dinero para aquellos puestos que conllevan peligrosidad y penosidad; no se ha utilizado la valoración de riesgos para ver el grado de peligrosidad y penosidad de cada puesto, le recordamos en este punto, que esa documentación se la pedimos por escrito hace dos meses y no nos ha sido facilitada.

En cuanto al personal laboral, entendemos que toda la regulación de este colectivo debe sacarse de esta relación de puestos de trabajo, ya que las condiciones retributivas y otros aspectos deben hacerse por convenio colectivo, dejarlo tal y como usted lo tiene es excluir esta posibilidad y la convierte en ilegal porque impide la negociación colectiva.

Pero hay otras cuestiones que nos preocupan bastante, ayer mismo se dio a conocer ese documento a la Mesa General, y si se trae al Pleno sin modificaciones de fondo, más que esas cuestiones que nos acaban de comunicar, que son modificaciones sin mucha trascendencia, es que de nada o poco, han servido las observaciones o alegaciones que hayan podido hacer los sindicatos. Este documento no está consensuado, esta ocurrencia en solitario de este grupo de gobierno es un error grave porque será fuente de conflictos, también diremos que se incluye la mención a plazas ocupadas por personal laboral de forma interino, y esto no lo entendemos, porque no hay personal laboral interino.

Se crean nuevas plazas, y esto es escandaloso para la ciudad, la plantilla de Toro tiene 130 plazas, el número de habitantes no supera los 10.000, hay una plaza por cada 69 habitantes. Vamos a compararlo con una ciudad no muy lejana de aquí, en Zamora, hay una plaza por cada 200 habitantes, la plantilla de Zamora son 350. Si Zamora utilizase el mismo ratio que Toro, en Zamora en vez de 350 tendría que haber 1.000 trabajadores, esto supone un incremento importante de la carga impositiva para los ciudadanos, basta ver la nómina de personal.

Se debe estructurar como hacen todas las empresas, asignando, y estudiando las distintas funciones, estudiando la eficacia.

Los funcionarios destacados en la estación depuradora, se dice que dependen de la empresa, les recuerdo que son funcionarios, y que por tal condición dependen del Ayuntamiento a todos los efectos y deben tener el mismo trato, no se les puede facturar recuperando las horas cuando hay reducción de jornada, tienen que tener el mismo trato que tienen el resto de los funcionarios.

En cuanto al personal laboral, hay un complemento de 180€, pero no entendemos porque se excluye a tres trabajadores, como son el Director de la Casa de Cultura, el Conserje de la Casa de Cultura y algún otro trabajador del Servicio de Obras.

Es todo lo que tenemos que decir y ya les indico que no haremos uso del segundo turno de palabra.

Hace uso del turno de palabra el Sr. Ignacio Toranzo, manifestando que la Mesa General se reunió ayer, pero nos reunimos también hace mes y medio, y le puedo decir, que hace mes y medio se modificaron muy pocas cosas, se recogieron bastantes alegaciones de los sindicatos y se recogieron en los documentos que ayer se les presentó.

En la Mesa General había tres sindicatos representados, uno no estaba de acuerdo con la plantilla, otro nos felicitó por el esfuerzo inversor del Ayuntamiento, aunque a usted le parezca mentira, la creación de puesto de trabajo y el esfuerzo que hacemos al crear puestos de trabajo en la época que tenemos. De todas manera, usted nos compara con el Ayuntamiento de Zamora, a lo mejor es que es partidario de las privatizaciones de servicios, no le digo que no, que yo sepa Zamora tiene privatizado jardines, obras, recogida de residuos y algunos más.

También dice usted que no consensuamos con ustedes, que no les facilitamos la documentación, la verdad es que cuando tenemos que votar no aportan nada nuevo, a la hora de la verdad, que no me ha dado tiempo a leerlo, que no me ha dado tiempo a no se qué, y en cualquier caso, la responsabilidad de la RPT y de gobernar el Ayuntamiento es nuestra, no de ustedes, y como es nuestra la asumimos.

En cuanto a las horas que se dan en verano de reducción de jornada, no es que sean recuperables para ellos, es que son recuperables para todos los trabajadores del Ayuntamiento.

En definitiva, no sé porque se oponen a la RPT, la RPT es un documento muy importante como usted dice, que nunca se ha realizado a fondo en este Ayuntamiento, y que ha costado mucho trabajo, y no decimos que sea perfecta y que no pueda ser mejorable, pero es un documento muy importante para los trabajadores del Ayuntamiento, y puede ser el punto de partida para la creación o modificación de nuevas plazas, pero que refleja fielmente lo que son los trabajos que se necesitan en el Ayuntamiento y los que se están realizando. Creo que es un paso muy importante hacia la normalización de las funciones.

El Sr. Alcalde, toma uso de la palabra y dice que la RPT del Ayuntamiento no es un documento cerrado, si no que está abierto, de acuerdo con las propuestas también de los sindicatos, y creo que es un elemento importante y necesario para la organización, el funcionamiento al que todos esperamos contribuir, con esta relación de puestos de trabajo, a la mejora en las condiciones laborales, a la mejora del Ayuntamiento y en definitiva, dotar a la ciudad de unos mejores servicios.

Pasado el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprobó por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis votos en contra del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2009, SOBRE APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LA DENOMINACIÓN DE UNA VÍA, CAMINO DEL ABROJAL, EN LA ZONA DE TAGARABUENA.

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 24 de marzo de 2009, que es el siguiente:

Visto el informe de la encargada del Padrón Municipal de Toro, de fecha 11 de diciembre de 2008.

Considerando que la citada vía tiene la siguiente denominación:

Tipo de vía: camino
Denominación: ABROJAL (DEL)
Distrito: 3º
Sección: 1ª
Entidad: 000401

En su virtud, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, por unanimidad, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar la propuesta sobre denominación de la citada vía, Camino del Abrojal, en la zona de Tagarabuena.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, a la Gerencia Territorial del Catastro de Zamora, acompañando plano de situación de la vía de nueva denominación a los efectos oportunos.

Pasado el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprobó por unanimidad, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

7º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Interviene el Sr. Alcalde, preguntando a los Sres. Concejales si se ha presentad alguna moción de urgencia.

Interviene la Concejala Socialista, la Srta. Sara Pérez Varela.

La moción de urgencia es una petición para que la guardería infantil de Toro dependa de la Consejería de Educación de la Junta, y el rechazo de la gestión de esta escuela por el Ayuntamiento.

He justificado la urgencia en cuatro puntos:

1º. Hemos visto en la prensa el revuelo causado por la transferencia de la Guardería Infantil de Toro al Ayuntamiento; es un tema que preocupa a todos los ciudadanos de la población, ya que se trata de la Primera Educación que reciben los niños de 0 a 3 años.

Se ha puesto de manifiesto públicamente con campañas de recogidas de firmas, que los afectados, que son los padres de los niños que actualmente son alumnos de la Guardería, se han posicionado totalmente en contra de esta transferencia; es a ellos a los que el Ayuntamiento debe escuchar en este sentido, evitando en la medida de lo posible, la transferencia de este servicio que hoy en día es un servicio de calidad.

2º. El Proyecto de Ley de transferencia de determinadas competencias de la Comunidad Autónoma a las entidades locales de Castilla y León, a través del cual la Junta puede transferir todas las Escuelas Infantiles de su competencia a Ayuntamientos y Diputaciones, está en trámite parlamentario, pero es en este momento en el que el Ayuntamiento de Toro debe manifestarse en contra de esta transferencia, e instar a la Junta de Castilla y León a que la transferencia del servicio no se haga efectiva.

3º. Este Ayuntamiento debe manifestarse en el espacio de tiempo más breve posible en contra de la transferencia, y así respaldar a los padres de alumnos, los máximos afectados, que lo han hecho públicamente.

4º. Sabemos que este tipo de mociones han sido presentadas en otros Ayuntamientos, en los que también gobierna el mismo grupo político que en este, y han sido votadas por unanimidad en los respectivos plenos municipales. En este momento, y para que el espacio de tiempo de indecisión no sea dilatado más, es necesario que nuestro Ayuntamiento se posicione lo antes posible en ese sentido.

Con estas argumentaciones consideramos que queda sobradamente demostrada la urgencia de la moción, sobre todo sabiendo que hasta dentro de dos meses, en el próximo pleno, no se podrá establecer un debate en este sentido, por eso pedimos al Equipo de Gobierno que vote a favor la urgencia.

El Sr. Alcalde manifiesta que agradece a la Concejala su intervención y su argumentación sobre la urgencia, pero me va a permitir que remarque que es lo que nosotros entendemos sobre la urgencia que usted acaba de argumentar.

En primer lugar, nosotros entendemos que no es el momento de la urgencia que usted dice. Este Ayuntamiento suscribió un documento que es el conocido famoso Pacto Local, que a su vez fue firmado por las diferentes fuerzas políticas de la Comunidad de Castilla y León entonces con representación parlamentaria, PP, PSOE, IU y Tierra Comunera que incluso lo firmó estando fuera de esa representación.

El texto que se acordó y se consensuó, fue firmado por este Ayuntamiento, y si bien es cierto que en ese texto precisamente se habla de la transferencia de los centros educativos de 0 a 3 años, no es menos cierto que el texto que firmamos todos los Ayuntamientos, se dice en la página 19 del Texto del Pacto Local, que es muy importante, y yo supongo que ustedes tendrán, en la página 19 en el tercer párrafo dice: “efectuada la visión y dado que la materialización del pacto local conlleva desarrollo y una serie de medidas y actuaciones, será necesaria la posterior participación activa de los órganos competentes de la Administraciones Locales formulando las correspondientes solicitudes, aceptaciones, aprobaciones o conformidades”.

Quiere esto decir, que si bien es cierto que también es otro de los argumentos de su urgencia, que actualmente el Proyecto de Ley está en el Parlamento Regional, no es menos cierto, que el mero hecho de la aprobación de esta Ley, no adjudica directamente al Ayuntamiento los centros de educación de 0 a 3 años; No a este, sino al resto de los Ayuntamientos, que por cierto, son muy pocos centros los que hay en Castilla y León con dependencia directa de la Junta de Castilla y León.

Una vez que esta Ley esté aprobada por el Parlamento, que en todo caso, aún se tardará unos meses, tendrá que haber un posterior proceso negociador, en ese proceso negociador la Corporación Local tendrá que solicitar esa asunción de competencias, se tendrán que convocar comisiones mixtas para negociar el traspaso de esas competencias, y después de que se convoquen las comisiones mixtas, tendrá que ser el Ayuntamiento el que emita la aceptación de esa transferencia. Por lo tanto, no hay ninguna urgencia en este proceso.

Quiero aclararle también que la postura del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Toro es la de apoyar y escuchar permanentemente a los padres, y sobre todo, mantener contactos con la Asociación de Padres de este Centro de Educación y también de la Ciudad de Toro. Hemos tenido ya una primera reunión a petición de los padres, mantendremos todas las reuniones informativas con los representantes de los padres, o con todos los padres, que sean necesarias, pero en todo caso nos estamos situando en un escenario que nunca antes de finales del 2010 o principios del 2011, posibilite todos los mecanismos para establecer esas negociaciones. Por lo tanto, yo entiendo que comprenderá la Sr. Concejala, que desde el Grupo Popular nos opongamos a su urgencia, ya que como queda demostrado no es un escenario inmediato. Pero abundando en esa explicación que quiero darle, quiero decirle, que desde el Ayuntamiento de Toro creemos en el municipalismo, nosotros creemos en los Ayuntamientos, y nosotros, como Partido Popular, creemos que los Ayuntamientos deben tener mayores competencias, así lo pedimos todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma en Castilla y León, todos en el documento del Pacto Local que suscribimos en su día. Pero es que además, su propio grupo político, el Partido Socialista, trabajó en este documento, yo le recuerdo que él era miembro de la Comisión Ejecutiva de la Federación Regional de Municipios y Provincias, que en su día las competencias que pedían, para las Diputaciones Provinciales, eran en materia de

educación, lo pedía el Partido Socialista, la Educación Infantil, de Adultos y Especial, y la creación de centros de titularidad propia.

En competencias para las comarcas, en materia de educación, pedían la Educación Infantil, de Adultos y Especial, y en competencia para los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en materia de educación, la Educación Infantil Primaria, de Adultos y Especial.

En el segundo texto, posteriormente el Partido Socialista, ante la propuesta de acuerdo del Pacto Local de la Junta de Castilla y León en el año 2002, elabora un informe en el que se incluyen las áreas de competencias sobre las distintas materias para el estudio de la descentralización de Castilla y León, que se deben sumar a las propuestas de la Junta de Castilla y León; en esta, ya se incluyen la Educación Infantil de 0 a 3 años, propuesta del Partido Socialista que elabora para el Pacto Local en el año 2002; Izquierda Unida, en el documento del 24 de diciembre del 2002, en el que proponen el catálogo de competencias a transferir a los municipios de Castilla y León, incluye dentro del bloque prioritario la educación, y específicamente la Educación Infantil de 0 a 3 años, es el documento de Izquierda Unida que aporta al Pacto Local con fecha de 24 de diciembre del 2002.

Tierra Comunera, partido nacionalista castellano, en el borrador de propuestas sobre el Pacto Local en la Comunidad de Castilla y León, señala como contenido fundamental de este, la transferencia o delegación a los municipios con más de 20.000 habitantes en la comarcas, de la Educación Infantil de 0 a 3 años.

No voy a extenderme más porque lejos de mi ánimo está aburrir, si quiero informar, y desde luego le ofrezco mi colaboración directa si usted quiere que mantengamos una reunión en el despacho de Alcaldía para abordar esta problemática, yo con mucho gusto le invito a usted personalmente, en representación, si su grupo lo tiene a bien y le da a usted la confianza, para que al menos hablemos con tranquilidad este asunto, y sobre todo no asustemos a la población con algo que yo entiendo puede haber bastante interés político por algunos grupos. Nosotros lo que haremos desde el Ayuntamiento es lo mejor, primero para lo niños de Toro, lo mejor para los padres de los niños, que tienen la confianza depositada en los Centros de Educación Infantil, y por supuesto lo mejor para la entidad y para el Ayuntamiento; y en esa negociación, si es que la hubiera, de las competencias, que eso es algo que ya veremos, se abriría un procedimiento totalmente transparente en el que usted podría participar directamente, si lo desea.

Yo le hago esa invitación, creo que los argumentos que le he dado son más razonables y agradezco que asuma esa invitación, y a medida que vaya surgiendo, podremos hablar de este asunto con más calma y con más detenimiento.

Creo que además de esa invitación, que ha sido aceptada, cosa que le agradezco, y le agradezco incluso el tono de la presentación de su moción, pero entienda usted que no podemos aceptar esta moción ya que realmente no supone una urgencia en este momento.

Sometida a votación, la urgencia es rechazada por seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista y siete en contra del Grupo Municipal del Partido Popular. Por lo tanto, queda rechazada la moción.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS

Toma la palabra la Sra. M^a Ángeles Medina:

Ruego al Sr. Toranzo, que corrija las fechas y se fije bien cuando firma, porque en los tres documentos que incorpora su nombre a la Memoria de Presupuestos, Proyecto de Presupuestos, van firmados con fecha 13 de marzo del 2008, y se trata de los Presupuestos del 2009.

B) PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Arroyo para preguntar a la Sra. Conde de la Fuente.

Este pasado invierno han sido podados de forma adecuada los árboles situados a lo largo del Paseo del Canto, por la cantidad y características de los mismos se obtuvo una gran cantidad de leña. Como pudimos observar en su momento, la denominada leña menuda fue quemada en la zona, y la denominada leña gruesa fue preparada de forma adecuada por los operarios municipales para su posterior utilización, ¿podría decirnos quien o quienes fueron los destinatarios de la misma? ¿Cuál fue el proceso de adjudicación? Y si se obtuvo algún beneficio económico ¿cuál fue su importe total?

El Alcalde le dice que será contestado reglamentariamente, pero que le sorprende que no pregunte por el coste de la retirada del mismo, que supongo sería objeto también de pregunta.

El Sr. Arroyo realiza otra pregunta, esta vez dirigida al Sr. Alcalde:

Nuestro grupo desea saber cuantas solicitudes para instalaciones de las denominadas energías alternativas, eólicas, fotovoltaicas, etc..., han sido denegadas por la Alcaldía, por estar informadas desfavorablemente por alguna de las administraciones con competencias en alguno de los trámites, de los distintos expedientes, en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2004 y el 31 de diciembre del 2008.

El Sr. Alcalde le responde que como usted sabe, todos los expedientes son públicos y los pueden ustedes consultar, como ya han hecho cuando se han personado en Secretaría y se les han facilitado los que han solicitado.

La Sra. Medina interrumpe diciendo que no se les ha dado traslado de los expedientes, usted dice que nos ha dado traslado de los expedientes y es mentira.

El Sr. Alcalde la llama al orden por tercera y cuarta vez en este Pleno, y continua respondiendo: todos estos expedientes están en las dependencias municipales, sabe usted que tiene acceso a todos los expedientes cerrados que hayan concluido, y eso lo sabe y lo sabe su compañero, por lo tanto mire, si tienen ustedes alguna duda de algún expediente concreto, lo que tienen que hacer es acudir a la dependencias municipales y solicitarlo. Solicítenlo ustedes por escrito, y serán contestados y podrán ustedes revisarlo.

El Sr. Arroyo dice que ha terminado pero que no le ha contestado, y no sabe si le contestará por escrito, le he hecho una pregunta que me tenía que contestar, le he preguntado el número y no me ha contestado, me ha dicho que están a disposición los expedientes, no me ha dicho cuantos son.

El Sr. Alcalde responde: Yo le contesto, usted tiene la facultad de preguntar, y yo por supuesto le contesto, y las normas pueden ser que yo le contesto a usted por escrito, en la próxima sesión, o puede ser que yo le conteste verbalmente. Yo le he dicho a usted que tiene a su disposición, para que pueda examinar desde el 1 de enero del 2004 a la actualidad, salvo aquellos expedientes que estén abiertos y que pueden ser de interés a terceros, tal y como marca la norma, y a juicio de los Técnicos del Ayuntamiento de Toro, puede usted consultar cuando quiera y como quiera esos expedientes en la Corporación. Acérquese y compruébelos por sí mismo, yo creo que más clara no puede ser la respuesta.

La siguiente pregunta la realiza la Sra. Sara Pérez:

Le voy a preguntar el motivo por el que en la edición del nuevo plano de Toro, aparece reflejado un negocio privado, una residencia de ancianos, curiosamente la única privada de las tres que hay en la ciudad y que no aparecen.

La Sra. M^a Ángeles Medina realiza otra pregunta:

¿Qué ajustes van a realizar para adecuar este Proyecto de Presupuestos que acaban de aprobar a lo aprobado ya en el Plan Económico-Financiero de 25 de marzo de 2008? ¿Cómo van a realizar los ajustes para conseguir que el desequilibrio presupuestario que han aprobado en estos Presupuestos por valor de 1.412.790,03€, se aproxime al desequilibrio aprobado en ese Plan Económico-Financiero que ascendía a 1.427,27 €? Lo que han aprobado hoy supone un 986% respecto a lo aprobado. ¿Cómo van a hacer los ajustes?

¿Cómo es posible que sus afirmaciones tanto en prensa, en la Memoria de Alcaldía, en el Informe Económico-Financiero, en las bases de ejecución del Presupuesto firmado por el Concejal de Economía, digan que el afán recaudador de este Ayuntamiento se ha congelado, y en términos reales han bajado los impuestos y tasas, porque no han subido ni siquiera el IPC y nos presentan unos Presupuestos donde la suma de los capítulos 1,2 y 3 asciende a 4.102892,97€, y sin embargo en 2008 esta suma era de 3.833.078,48? ¿Qué subida de IPC han aplicado? Según nosotros sale un 7,04% y lo fijado por el Gobierno es un 2,1% .

En el Informe del Sr. Interventor de fecha 18 de marzo que nos ha recordado muy bien la página 1,2 y 3 el Concejal de Economía, pero se ha olvidado de la 4, valora los capítulos del 1 al 3 referidos a impuestos y tasas, y dice que ustedes han incrementado sus capítulos en un 16% y en un 25,74% respecto de los derechos reconocidos netos a 31 del 12 del 2008. Teniendo esto en cuenta ¿Cómo es posible que el Sr. Interventor afirme que ustedes incrementan los impuestos, y sin embargo, que tanto el Sr. Alcalde, como el Concejal de Economía, declaren y afirmen que no se han subido, sino que se han congelado? ¿No creen ustedes también en las afirmaciones del Sr. Interventor? ¿También el Sr. Interventor miente o se equivoca?

El Sr. Alcalde responde que cree que la pregunta que realiza, tiene una intencionalidad política manifiesta y quisiera dar una muy breve explicación, ¿Cómo es posible? Pues es muy sencillo, cuando no incrementas, como no hemos incrementado en este ejercicio el IPC en las tasas de los impuestos municipales, hay algo que ocurre y que es así, cuando una población evoluciona y un padrón se ve incrementado, se produce un incremento en ese padrón, yo creo que ha ocurrido en distintos padrones, ahora mismo no tenemos las mismas personas cotizando, por decir un impuesto, en el impuesto del IBI, que en el año 2003, porque se han construido más pisos, se han vendido más pisos, hay más ocupantes de viviendas y hay más propiedades, por lo tanto el incremento, que ustedes saben y eso es lo peor, al que se refiere el Sr. Interventor y los incrementos a los que se habla en esos padrones, son incrementos no debidos a una subida, que no ha existido, sino a un incremento de la recaudación, y a un incremento de los padrones que son a efecto de recaudación.

Continúa la Sr. M^a Ángeles Medina preguntando por las variaciones en los padrones municipales, aunque ya lo hice en mayo del 2008, y no se me ha contestado a esa pregunta y los datos para calcular esas variaciones.

El Alcalde le contesta que usted tiene el borrador de los Presupuestos del ejercicio anterior, y es donde ahí usted ve lo que supone cada uno de los borradores y previsiones de ingresos de esta Corporación; por lo tanto, es una pregunta que solamente pretende equivocar al auditorio, trata de confundir, en definitiva, es demagogia en estado puro.

Vuelve a tomar la palabra la Sr. Concejala M^a Ángeles Medina, señalando que en los documentos que nos han presentado figura la ejecución del Presupuesto del 2008, a 31 de diciembre del 2008, como usted bien ha dicho, en dicha ejecución, en el capítulo 4 de transferencias corrientes, existen unas diferencias entre lo presupuestado a percibir por la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Zamora, por valor de 98.328,84 €. Mi pregunta es ¿cuál es el motivo para que exista esta diferencia? ¿Por qué se ha reducido lo que presuntamente prometió la Comunidad Autónoma y la Diputación a lo que realmente se ha reconocido?

En el capítulo 5 de ingresos para el año 2009, presupuestan la partida de Sepulturas por 30.000 €, al igual que ya lo hicieron también en el año 2008; sin embargo a 31 de diciembre de 2008, sólo se reconocen derechos por valor de 9.358,98€ ¿cuál es la base para que estos cálculos nunca salgan?

En el capítulo 6, titulado de enajenación de bienes reales, en el ejercicio 2008 presupuestaban 270.000€, sin embargo sólo reconocieron derechos por valor de 55.940€ ¿podrían explicarnos que es lo que ha ocurrido para tal rebaja? En el año 2009 han aprobado esta partida por 119.000 €, y usted el Sr. Concejala de Economía, dice que son cantidades que pretenden obtener con la venta de fincas rústicas, según el informe del Ingeniero, valorando esas parcelas. ¿De qué parcelas se trata? ¿Qué fecha y contenidos tiene dicho informe? Nos gustaría que nos lo volvieran a remitir.

¿Cuáles son los motivos para que la partida 755 25 presupuestada para el ejercicio 2008 con 1.192.455,86€ solamente haya sido ejecutada a 31 de diciembre de 2008 en 215.937,81 €, es decir, sólo se ha ejecutado el 18% de lo presupuestado?. ¿Por qué no ha pagado la Comunidad Autónoma lo presupuestado, según el Pacto Local de la Comunidad Autónoma? ¿Podrían explicarnos porque en el Informe del Tesorero del 14 de mayo de 2008, relativo a los derechos de dudoso cobro del 2007, el mayor deudor del Ayuntamiento es la Comunidad Autónoma? ¿Qué medidas tomaran para que esa situación no vuelva a producirse durante el año 2009?

¿Para cuando tienen previstos los expedientes tan necesarios, que tanto el Tesorero como el Interventor se lo recuerdan en sus informes relativos a la prescripción de derechos de cobro?

En el capítulo 9, gastos de personal, el presupuesto del año 2009 recoge la cantidad de 3.566.488,59 €, a nuestro entender y como ya se ha demostrado, es insuficiente, pero si comparamos este dato con la ejecución de ese capítulo a 31 de diciembre, resulta que se ha producido un incremento en la ejecución, de un 103,60%, como se observa, existe sólo una diferencia de 40.468,81 € con respecto de lo presupuestado en el año 2009, sin embargo, el IPC es del 2,1%, y la subida que ustedes me presentan es del 1,15, Cómo se explica entonces la afirmación que hace, tanto el Sr. Alcalde como el Sr. Concejale de Economía, cuando dice que la cartera sólo se ha incrementado lo del IPC, y teniendo en cuenta la creación de nuevas plazas de funcionarios, a mi no me salen las cuentas, por favor, ¿me explican como las hacen ustedes?

En el anexo de personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Toro, firmado por el Sr. Ignacio Toranzo, de fecha 13 de marzo del 2008, se reconoce que el salario base anual, es decir, sin complementos, para el Sr. Concejale de Obras y Urbanismo, es de 43.901,10 sin embargo, en la base 48 de ejecución de ese mismo presupuesto en la página 24, dice que el sueldo bruto de D. Fernando Caballero Noguera, concejale con dedicación exclusiva, queda fijado en 42.901 € ¿Cuál va a ser el salario del Sr. Caballero para el año 2009? ¿El que dice el Sr. Toranzo o el que aparece en las bases?

¿Cuál es el motivo por el que la partida 452 2609, gastos de deporte y juventud, haya pasado de 28.747,12 € en el año 2008 a 15.000 € en el año 2009?

¿Ha existido alguna penalización en el Consejo Provincial de Residuos Sólidos contra el Ayuntamiento de Zamora para que dicha partida de gastos haya pasado en el año 2008 de 84.473,74€ y nos presupuesten para el año 2009 160.000 €?

¿Se ha presentado ante el Ayuntamiento de Toro algún proyecto o solicitud que justifique la creación para el año 2009 de la partida 451 48902 subvención ACECO por valor de 8.000 €? ¿En qué consisten esos proyectos?

El Sr. Alcalde, dice en la Memoria, también lo ha dicho en la prensa, que los Presupuestos del 2009 son inversores y sociales, ¿podría explicarme entonces porque se rebajan precisamente en el capítulo 4, transferencias corrientes, las partidas que se reducen sólo son estas: transferencias para promoción educativa de acción social, de

3.500€ en el 2008 a 3.000€ en el 2009, transferencias a ONGs e instituciones sin ánimos de lucro de 12.000 € en el año 2008 a 11.000 € en el 2009, y las subvenciones para el nacimiento de hijos de 15.000 € en el 2008 a 12.000 € en el 2009. ¿Estas medidas son las propias que ustedes aplican en un presupuesto social?

El capítulo inversiones, en todos los Presupuestos de esta legislatura, ha aparecido con distintas cantidades, 12.000 € en 2007, 3.000 € en 2008 y hasta la fecha 31 de diciembre ninguna ejecutada. La partida 44660107, inversión en mejora del Proyecto del Mercado, para el 2009 vuelve a aparecer con 30.000 € de presupuesto, ¿es en este ejercicio cuando por fin los comerciantes ubicados en el Mercado de Abastos van a ver realizadas las obras de acondicionamiento que llevan reclamando más de 5 años para tener un abastecimiento adecuado al siglo XXI?

En el capítulo de inversiones, aparece también recogida la partida 43569200, inversión en parques y jardines por valor de 36.000 €, ¿significa esto que van aceptar la sugerencia que, a contestación a nuestras reclamaciones ante el Procurador del Común les ha hecho esta Institución, para que adapten los parques de Toro a la normativa europea?

Ha sido de gran satisfacción para los concejales socialistas, que hayan accedido a nuestras infinitas reclamaciones de restauración de la Casa Consistorial, y por ello han presentado la partida 4326110 con 175.000 €, ¿para que fecha prevén el inicio de tan necesitada restauración? ¿Podrían facilitarnos una copia del proyecto?

También en el capítulo de inversiones reales, hay una inversión de red municipal de banda ancha inalámbrica por valor de 75.000 €, también recogida en el año anterior por 60.000 aunque nunca se ejecutó. ¿Volveremos también a ver esta partida en los presupuestos del año 2010, o será ya este año cuando contemos con ello? Si ya existe algún informe o algún trámite le rogaría que me lo comunicase.

En el capítulo 8º, relativo a activos financieros, se ha dotado una partida correspondiente a la ampliación de capital de la emisora municipal, por importe de 40.580,76 €; sin embargo, en el Presupuesto de 2008, estimaron para ese mismo cometido, 52.814,79 que nunca llevaron a cabo. ¿Qué motivos económicos, contables, o de cualquier otro tipo han motivado esa reducción para la posible ampliación de capital de la emisora? ¿Se vuelve a tratar de una valoración patrimonial real, o de una simple artimaña contable? ¿Para cuando la presentación de la cuentas de la emisora del año 2007 y 2008?

¿Ya se han corregido los desajustes contables puestos de manifiesto por mi persona, miembro del consejo de administración, en la última reunión celebrada en septiembre del 2008?. Si analizamos los presupuestos del 2007, 48.000 €, año 2008 54.000 €, año 2009, volvemos a repetir 54.000 €, y me estoy refiriendo a los ingresos presupuestados para la emisora municipal. Se observa por lo tanto, que no sabemos porque se ha reducido, en el año 2008. Enero del 2008, primer consejo de administración de Radio Toro, se propuso y se aplicó, y así se llevó a Pleno, que debido a las mejoras previstas en la consecución de los ingresos, era necesario ampliar el contrato de la trabajadora de Radio Toro, de 4 a 8 horas; yo hasta ahora no encuentro ninguna justificación, resulta que se mantienen durante 2 años consecutivos los ingresos, ¿llevarán a cabo alguna medida para llevar esto a la realidad?

En su relato novelesco al inicio de este Pleno, nos ha culpado usted, y a todos los concejales socialistas, de los malos datos económicos que tenía este Ayuntamiento cuando usted entró.

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo que está argumentando y la va a llamar al orden por 5ª vez. Lo que usted acaba de decir lo ha dicho su portavoz en el debate de presupuestos como siete veces, formule pregunta y déjese de relatos novelescos, como dice usted y de otras cosas, formule la pregunta.

¿Sabía usted que en el año 91 la deuda de este Ayuntamiento ascendía a algo más de 130 millones de pesetas?.

¿Sabía también usted que en ese momento, que uno de los préstamos que había venía del año 1953 por valor de más un millón de pesetas?.

El Sr. Alcalde interviene para llamar al orden por sexta vez a la Sr. M^a Ángeles Medina. Lo que usted está argumentado ahora es un debate que está cerrado desde el punto cuarto del orden del día. Usted puede preguntar lo que quiera, pero lo que no puede hacer es lo que está haciendo, usted está haciendo lo que usted misma ha dicho, un relato novelesco de lo que a usted le interesa. Mire usted, que sepa yo, lo que supiera de la situación de esta casa, en este momento lo que aporta es poco, en cambio, si se muy bien lo que me encontré cuando llegué a esta casa, y el Tribunal de Cuentas también lo sabe, léase usted el informe del Tribunal de Cuentas, que es muy recomendable. No me diga usted a día de hoy la situación que había en el año 91, o si sabía la situación que teníamos aquí en cualquier otra etapa, yo sé muy bien la situación que había cuando he llegado aquí y desde luego, estamos trabajando, y así lo hemos hecho por reducir 2 millones de € de remanente negativo que dice el Interventor de entonces en el acta de la Junta Local de Gobierno de junio de 1999; además 6 millones de euros de deuda, ese fue el regalo de su gestión, y además motivo por el que impugnan los presupuestos. Así que, o formula usted preguntas o le quito ya definitivamente el uso de la palabra.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Linares señalando que en los últimos meses hemos presentado más de una docena de escritos, registrados en el Ayuntamiento, pidiendo dos cosas: acceso al expediente, relación de los documentos certificados por la Secretaría General que integran ese expediente, y también la indicación del día y el momento que están a nuestra disposición. Pues bien, solamente en un caso hemos tenido acceso a ese expediente, y fue precisamente el que nos ofreció de forma muy encarecida en el último Pleno; dijo usted que a partir del lunes, y nos costó hasta el viernes, conseguir parte de ese expediente. Le pregunto, ¿cuándo van a poner a nuestra disposición todos los expedientes que tenemos pedidos?.

El Sr. Alcalde contesta al Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

Creo que usted vuelve a hacer alarde de una demagogia considerable, usted sabe muy bien, que cuando ustedes han presentado esos escritos se les ha contestado. Yo les he contestado diciendo que en cuanto estuviera disponible y hubiera posibilidad de que fueran atendidos por los Servicios Técnicos serían ustedes contestados, ustedes saben

que desde el mes de octubre, noviembre, los Servicios Técnicos Municipales, han estado trabajando, y siguen trabajando en numerosos proyectos y numerosos trabajos como puede ser lo que hemos votado hoy, los Presupuestos, la Relación de Puestos de Trabajo, pero también hemos tenido otros Proyectos que presentar en tiempo record para poderlos solicitar, y los Servicios Técnicos Municipales han estado totalmente colapsados, que son los que tienen que darle a usted esa información. Y yo les he enviado diferentes escritos, en cuanto los Servicios Técnicos Municipales puedan se lo van a dar, por que aquí no se oculta nada a nadie. Que quede claro que en el momento que los Servicios Técnicos Municipales puedan, le será entregada la información que les falta, pero no se escuden ustedes en la falta de información.

Seguidamente el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 11:00 horas, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Jesús Andrés Sedano Pérez

Fdo.: Raquel Tábara Antón